



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 19 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo.-

Convenio colectivo para la empresa Entrecortinas, S.L..... 2Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia
y Empleo de Granada.- *Expediente de expropiación
forzosa núm. 12.445/A.T.* 3**DIPUTACIÓN DE GRANADA.-**

Delegación de Presidencia y Contratación.-

Licitación de contrato de obras. Expte.: OB 68/17 21*Licitación de contrato de obras. Expte.: OB 69/17* 22*Licitación de contrato de obras. Expte.: OB 67/17* 23Delegación de Recursos Humanos, Economía y
Patrimonio.- *Convocatoria primer ejercicio de trece plazas
de Auxiliar de Enfermería* 25**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.-***Juez de Paz Sustituta de La Zubia* 25**JUZGADOS****SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-***Autos número 127/2017* 26**SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-***Autos número 286/2016, hoy ejecución número 133/2017 ..* 26**SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-***Autos número 771/2017* 26**SOCIAL NÚMERO ONCE DE SEVILLA.-***Autos número 950/2017* 27**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE GUADIX.-** *Procedimiento de divorcio número 38/16 ...* 27**SOCIAL NÚMERO TREINTA Y OCHO DE MADRID.-**
Fe de erratas 38**AYUNTAMIENTOS****ALBOLOTE.-** *Aprobación inicial avance de planeamiento.
Rectificación en publicación de aprobación definitiva del**Reformado del Plan Parcial Cortijo Pretel* 39**ALMUÑÉCAR.-** *Concesión de subvenciones a entidades
deportivas y deportistas locales* 38

Pág.

CÁJAR.- *Padrón de la tasa de recogida de residuos**sólidos urbanos, bimestre marzo-abril de 2017* 28*Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos
urbanos, bimestre mayo-junio de 2017* 28*Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos
urbanos, junio de 2017* 29**CUEVAS DEL CAMPO.-** *Facturación y recaudación del
suministro domiciliario de agua, 2º trim./2017* 29*Facturación y recaudación del suministro domiciliario de
agua, 3er./trim./2017* 29**ESCÚZAR.-** *Juez de Paz Titular y Sustituto* 29**GRANADA.-** *Expedientes núms. 1580/07 y 8933/07,
convenio de A.R. Villa Pineda* 30*Aprobación inicial de la ordenanza del Ferial del Corpus
de Granada* 33*Aprobación inicial de modificación de ordenanza
municipal reguladora del deber de conservación de los
edificios de Granada* 33*Contrato de servicios de Procurador de los Tribunales
para el Ayuntamiento* 33**ÍLLORA.-** *Proyecto de actuación, expte. 1300/2017* 34*Modificación de la R.P.T. del Ayuntamiento* 45**ÍTRABO.-** *Acuerdo innecesariedad avance planeamiento
Art. 4.2 Decreto 2/2012 de 10 de enero* 34*Aprobación inicial de la ordenanza del registro municipal
de demandantes de vivienda protegida* 35*Aprobación inicial de la ordenanza de administración
electrónica (Plataforma MOAD_H)* 35*Aprobación inicial del plan municipal de vivienda y suelo ...* 35**MOTRIL.-** *Resolución de Alcaldía adoptada con fecha
15 de enero de 2018* 35**VALDERRUBIO.-** *Padrón de tasas por recogida
domiciliaria de basura, 4º trim./2017* 36**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE
ZAFARRAYA.-** *Aprobación de padrones de agua, basura
y alcantarillado, 4º trim./2017* 36**VILLANUEVA MESÍA.-** *Aprobación definitiva del
presupuesto general, ejercicio 2018* 36**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO
DEL ZENETE.-** *Aprobación definitiva del presupuesto
general, ejercicio 2018* 37**ANUNCIOS NO OFICIALES****SERVIREC RECAUDADORES.**Comunidad de Regantes Sierra Quete y Chorreón de
Béznar.- *Periodo de cobro voluntario del 2018* 45

NÚMERO 261

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA***Convenio Colectivo para la empresa Entrecortinas, S.L.***EDICTO**

resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo para la empresa Entrecortinas, S.L.,

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA ENTRECORTINAS, S.L., (con código de convenio n.º 18100562012014), acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 21 de noviembre de 2017 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE ENTRECORTINAS, S.L.

(nº 1-17)

ASISTENTES:

Por la Representación Empresarial

Dª Inmaculada López Ortiz.

Por la Representación de los Trabajadores

Por Grupo Independiente de Trabajadores

Dª Elena Plaza Carrera.

Ausente

Ninguno

En Santa Fe, siendo las 16:00 horas del día 21 de noviembre de 2017, se reúnen las personas relacionadas al margen, al objeto de iniciar las deliberaciones relativas a la participación en beneficios recogida en el artículo 38 del II Convenio Colectivo de Entrecortinas, S.L.

ANTECEDENTES

Primero.- Que, como consta en antecedentes, se constituyó la mesa negociadora del convenio colectivo de Entrecortinas, S.L., al objeto de proceder al estudio de la modificación del artículo 38 del mismo.

Segundo.- Que, en ese acto la empresa entregó copia de un borrador del texto del mismo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que en el transcurso de la reunión se revisa el texto del artículo 38 del II Convenio Colectivo de Entrecortinas, S.L., haciéndose las matizaciones, aclaraciones y rectificaciones correspondientes.

Segundo.- Que, ambas partes han desarrollado con éxito las deliberaciones relativas al mismo y han alcanzado un acuerdo unánime y definitivo en el día de hoy.

Tercero.- Que, es voluntad de las partes habilitar a Dª Cristina Franco Sánchez, con DNI nº 80.150.152-M, para que en nombre de esta Comisión, realice los tramites y gestiones legales oportunas para proceder a la solicitud de registro y deposito del presente acuerdo/modificación ante la Autoridad Laboral.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado ejemplar la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Representantes de los trabajadores de ENTRECORTINAS, S.L.

Dª Elena Plaza Carrera, DNI 24271483-C

Grupo Independiente de Trabajadores

Representación de ENTRECORTINAS, S.L.

Dª Inmaculada López Ortiz, DNI 24298966H

Apoderado.

Nuevo texto del artículo 38 del II Convenio Colectivo de Entrecortinas, S.L. (BOP Granada nº 2 de 4 de enero de 2017)**Artículo 38. Participación en Beneficios.**

1. Con el objeto de asociar al conjunto del personal a la prosperidad de Entrecortinas, S.L. a la que contribuye con sus esfuerzos, se establece un sistema de participación en beneficios, permitiendo a todo el personal recuperar parte de sus esfuerzos a través de un suplemento de renta.

2. Dicho sistema participación, consiste en un porcentaje sobre la tabla de salarios básicos por categoría del ejercicio de devengo, excluido cualquier otro plus o incentivo. El mismo iniciará su vigencia con efecto 1 de enero de 2018, y se configura como una paga de carácter anual, cuyo devengo corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior al de su abono.

3. Para el devengo de dicha participación en beneficios será necesario que cumplan las siguientes condiciones:

a. Que al cierre del ejercicio los resultados de la empresa reflejen beneficios.

b. Que la cifra de ventas en 2017 sea como mínimo de 5.000.000 de euros.

c. Que para cada uno de los ejercicios el incremento de la cifra de ventas respecto al ejercicio anterior suponga al menos el 5%.

d. Que los Gastos de Personal sean inferiores a un porcentaje sobre el nivel de facturación. Y en función del porcentaje que representen los Gastos de Personal sobre la cifra de ventas, el porcentaje de la participación en beneficios variará según la siguiente escala:

<u>Porcentaje</u> <u>de Gastos de Personal</u> <u>sobre las ventas</u>	<u>Porcentaje</u> <u>de la participación</u> <u>en beneficios</u>
G.P. $\leq$ 20%	5%
G.P. $>$ 20% $\leq$ 21%	4%
G.P. $>$ 21% $\leq$ 22%	3%
G.P. $>$ 22% $\leq$ 23%	2%
G.P. $>$ 23%	0%

4. El abono de la misma se realizará durante el mes de junio y estará sujeto a lo siguiente:

a. El trabajador deberá tener una antigüedad mínima de un año al término del periodo de devengo para generar el derecho a la participación en beneficios.

b. El trabajador deberá permanecer en alta al término del periodo de devengo.

c. Quedan excluidos de la percepción de la participación en beneficios aquellos trabajadores cuyo ingreso haya sido posterior al del devengo de la misma, así como aquellos que, a la fecha del pago prevista en el apartado 4 del presente artículo, no se encuentren en situación de alta en la empresa.

d. Las situaciones de suspensión del contrato, cualesquiera que sea su causa y duración supondrán la aplicación de la proporcionalidad de la misma a los días realmente trabajados durante el periodo de devengo.

NÚMERO 7.092/17

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

*Información pública de expediente de expropiación
forzosa nº 12.445/A.T.*

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV de transporte de energía eléctrica, simple circuito Atarfe-El Fargue, que corresponde al Tramo 1 de la Línea Eléctrica Alta Tensión Fargue-Saleres, en los Términos Municipales de Albolote, Calicasas, Granada, Víznar, Alfacar, Peligros, Pulianas, Jun, Güevéjar y Atarfe(Granada). Expte. 12.445/AT.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las compe-

tencias atribuidas por el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio así como la resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por la empresa beneficiaria.

Peticionario: Red Eléctrica de España con domicilio en calle Inca Garcilaso 1, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla y CIF: A-85309219.

Características: Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV S/C "El Fargue-Saleres Tramo 1" de 19,15 km de longitud, conductor AL/AW Condor 454,5 mm², cable tierra OPGW-Tipo1-17kA-15.3, apoyos metálicos de celosía, aislamiento U160BS 460 kV, y capacidad de transporte: Verano 711 MVA/circuito, Invierno 861 MVA/circuito, sito en tt.mm. de Granada, Jun, Víznar, Alfacar, Pulianas, Güevéjar, Peligros, Albolote, Calicasas y Atarfe.

Presupuesto: 6.462.618 euros.

Finalidad: incrementar la fiabilidad, calidad de suministro y capacidad de la red de transporte en la zona.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Joaquina Eguaras, nº 2, planta 5ª de Granada, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/135665.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 7 de diciembre de 2017.-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV SIMPLE CIRCUITO ATARFE-EL FARGUE EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GRANADA, ATARFE, ALBOLOTE, CALICASAS, PELIGROS, GÜEVÉJAR, PULIANAS, ALFACAR, VÍZNAR Y JUN EN GRANADA.

L/AÉREA 220 kV DC EL FARGUE - SALERES TRAMO 1													
Los Organismos Oficiales se incluyen con caracter informativo.													
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LÍNEA AÉREA Y ACCESOS													
T.M. Granada (Tramo Aereo)													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	18900A02000505	20	505	396	391	-	-	-	158	-	-	Olivos secoano, Pastos
2	BILGRA 2010 SA EN CONSTIT	18900A02000010	20	10	2.194	1.561	T_1	225	1.600	3.722	T_1	376	Olivos secoano, Pastos, arbolado
3	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	18900A90009105	900	9105	60	40	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
4	JUNTA DE ANDALUCIA	18900A90009602	900	9602	138	87	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
5	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18900A02000009	20	9	2.014	1.003	T_2	198	-	1.917	T_2	277	Pastos
6	PUERTO BOAPA, SL	18900A02000008	20	8	173	52	-	-	-	144	-	-	Improductivo, Olivos secoano, Pastos
7	JUNTA DE ANDALUCIA	18900A90009104	900	9104	388	116	-	-	-	-	T_3	392	Vía de comunicación de dominio público
8	PROMOCIONES BELAC SL	18900A02100190	21	190	2.412	575	-	-	24	450	-	-	Olivos secoano, arbolado
9	JUNTA DE ANDALUCIA	18900A02109037	21	9037	101	29	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
10	PROMOCIONES BELAC SL	18900A02100205	21	205	19.597	4.644	-	-	295	3.659	T_3	714	Olivos regadio, Olivos secoano, Pastos, arbolado
11	BARROS AYUSO JOSE	18900A02100206	21	206	4.108	1.366	T_3	223	171	2.930	T_3	227	Matorral, Olivos secoano, arbolado
11-2	JUNTA DE ANDALUCIA	18900A02109033	21	9033	-	-	-	-	-	-	T_3	565	Vía de comunicación de dominio público
11-3	CRUZ LOPEZ ENCARNACION	18900A02100722	21	722	-	-	-	-	-	-	T_3	45	Olivos secoano
11-5	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18900A02100187	21	187	-	-	-	-	-	-	T_3	49	Improductivo, Olivos regadio
11-6	BARROS AYUSO JOSE	18900A02100258	21	258	-	-	-	-	-	-	T_3	184	Olivos regadio

13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18900A90009203	900	9203	477	258	-	-	205	565	-	-	Hidrografia natural (río, arbolado, arroyo.), laguna
15	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	18900A02100208	21	208	14.179	4.451	T_4	223	-	3.856	T_4	621	Improductivo, Olivos secano, Pastos, arbolado
16	DIPUTACION DE GRANADA	18900A90009102	900	9102	415	113	-	-	-	-	-	-	Via de comunicación de dominio público
17	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	18900A02100212	21	212	7.275	1.500	-	-	-	450	-	-	Improductivo, Olivos secano
T.M. Jun (Granada)(Tramo Aereo)													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	HITA MARIN FRANCISCO JAVIER	18113A00200034	2	34	8.541	1.951	-	-	30	30	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos, arbolado
T.M. Viznar (Granada)(Tramo Aereo)													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	CASTILLO SILES SERGIO LUIS CASTILLO SILES FRANCISCO J CASTILLO SILES JAIME CASTILLO SILES INMACULADA LOURDES	18193A00300115	3	115	9.718	1.779	-	-	-	-	-	-	0 - Industrial
2	DESCUENTOS	18193A00309008	3	9008	245	40	-	-	32	32	-	-	Hidrografia natural (río, arbolado, arroyo.), laguna
3	HITA MARIN FRANCISCO JAVIER	18193A00300033	3	33	2.601	1.342	T_5	149	-	1.600	T_5	143	Almendra secano, Pastos
3-1	DESCUENTOS	18193A00309010	3	9010	-	-	-	-	-	-	T_5	138	Via de comunicación de dominio público
3-2	DESCUENTOS	18193A00309009	3	9009	-	-	-	-	-	-	T_5	108	Hidrografia construida (embalse, canal..)
4	LOPEZ ESCRIBANO JOSE LUIS	18193A00300034	3	34	12.273	3.986	T_7	107	23	1.234	T_5; T_7	1.879	Almendra secano, Olivos secano, Pastos, arbolado
5	DESCUENTOS	18193A00309012	3	9012	641	154	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (río, arroyo.), laguna
6	AMARO PEREZ MAGDALENA	18193A00300035	3	35	7.268	2.743	T_6	127	1.600	1.600	T_6	181	Olivos secano, Pastos, arbolado

12	PEREA INVERSIONES SL	18012A00400189	4	189	1.874	429	-	-	-	275	-	-	Olivos seco, Pastos
13	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400188	4	188	909	268	-	-	-	266	-	-	Improductivo, Olivos seco
14	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400186	4	186	626	259	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
15	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400254	4	254	430	282	-	-	-	193	-	-	Olivos seco
16	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400253	4	253	1.089	296	-	-	-	149	-	-	Olivos seco
17	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	18012A00409024	4	9024	42	21	-	-	-	61	-	-	Hidrografia construida (embalse, canal.)
18	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00409015	4	9015	123	56	-	-	-	48	-	-	Via de comunicacion de dominio público
19	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400173	4	173	1.835	961	T_9	107	-	1.610	T_9	89	Labor o Labradío seco
20	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00409018	4	9018	117	48	-	-	-	-	-	-	Via de comunicacion de dominio público
21	CASTILLA AMIGO ROGELIO	18012A00400164	4	164	4.267	1.328	-	-	-	-	-	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Olivos seco
22	ONTIVEROS SANCHEZ ENRIQUE	18012A00400158	4	158	38	207	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
23	ROJAS TORRES ENCARNACION	18012A00400155	4	155	901	237	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
24	ONTIVEROS SANCHEZ ANTONIO	18012A00400157	4	157	785	149	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
25	BONILLA RUBIO MANUEL	18012A00400156	4	156	1.228	232	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
27	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18012A00409020	4	9020	80	30	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (rio, arroyo.), laguna
28	IBAÑEZ LOPEZ PATROCINIO	18012A00400138	4	138	-	32	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
29	ONTIVEROS LOPEZ MANUEL	18012A00400137	4	137	2.401	728	-	-	-	429	-	-	Olivos seco, Pastos
30	ESPIGARES ARROYO VICTORIA	18012A00400135	4	135	19	61	-	-	-	21	-	-	Olivos seco, Pastos
31	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLI	18012A00309010	3	9010	208	81	-	-	-	-	-	-	Via de comunicacion de dominio público
32	ONTIVEROS ROJAS ANTONIO	18012A00300118	3	118	2.534	1.485	T_10	171	1.600	2.609	T_10	255	Improductivo, Labor o Labradío seco, Olivos seco, arbolado
33	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00309003	3	9003	108	56	-	-	-	-	-	-	Via de comunicacion de dominio público
34	ONTIVEROS ROJAS MIGUEL PEREZ PEREZ ANA	18012A00300019	3	19	468	181	-	-	-	238	-	-	Labor o Labradío seco
35	AGUDO ONTIVEROS ANTONIA	18012A00300054	3	54	1.627	571	-	-	-	1.011	-	-	Olivos seco
36	MARTIN CANOVAS JOSE MANUEL	18012A00300052	3	52	3.429	1.047	-	-	-	822	-	-	Olivos seco

37	MARTIN CANOVAS JOSE MANUEL	18012A00300051	3	51	3.054	976	-	-	-	480	-	-	Olivos seco
38	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00309011	3	9011	55	21	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
39	MARTIN CANOVAS JOSE MANUEL	18012A00300050	3	50	427	193	-	-	-	150	-	-	Olivos seco
40	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00209001	2	9001	111	47	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
41	MARTIN CANOVAS JOSE MANUEL	18012A00200136	2	136	137	93	-	-	-	80	T_11	94	Olivos seco
42	MARIN MARIN FRANCISCO JAVIER	18012A00200137	2	137	1.652	947	T_11	225	1.334	1.434	T_11	136	Olivos seco, arbolado
43	HITA MARIN FRANCISCO JAVIER	18012A00200157	2	157	-	-	-	-	62	164	-	-	Olivos seco, arbolado
44	LUZON LAFUENTE TIBURCIO	18012A00200155	2	155	-	-	-	-	28	28	-	-	Olivos seco, arbolado
45	MARIN HINOJOSA MARGARITA	18012A00200138	2	138	212	157	-	-	45	45	-	-	Olivos seco, arbolado
46	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	18012A00200141	2	141	739	177	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
47	SANCHEZ GOMEZ JOSE	18012A00200142	2	142	5.876	1.020	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
48	PEREZ LOPEZ ANTONIO	18012A00200151	2	151	-	49	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
49	MESA MARTIN MARIA DEL CARMEN	18012A00200150	2	150	255	141	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
50	PUERTAS MARTINEZ JOSE MARIA	18012A00200143	2	143	1.699	427	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
51	MARTINEZ GARCIA GLORIA	18012A00200149	2	149	1.822	125	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
52	ORANTES CHINCHILLA PEDRO	18012A00200144	2	144	-	71	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
53	TORRES LOPEZ MIGUEL	18012A00200148	2	148	5.650	501	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
54	FERNANDEZ MARTIN FRANCISCO Y HNA	18012A00200145	2	145	248	222	-	-	-	-	-	-	Labor o Labrado seco, Olivos seco
55	MORENO LINARES FERNANDO	18012A00200147	2	147	5.978	607	-	-	-	427	-	-	Olivos seco
56	JUNTA DE ANDALUCIA	18012A90009101	900	9101	4.456	483	-	-	-	319	-	-	Vía de comunicación de dominio público
57	PIERNAS ARRES M DOLORES	18012A00200245	2	245	1.046	291	-	-	-	36	-	-	Olivos seco
58	PEREZ ROJAS JOSE FIDEL	18012A00200246	2	246	3.324	-	-	-	-	119	-	-	Almendo seco, Olivos seco
59	PIERNAS ARRES M DOLORES	18012A00200247	2	247	1.300	376	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
60	MORENO LINARES FERNANDO	18012A00200089	2	89	604	191	-	-	-	-	-	-	Labor o labrado regadio
61	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18012A00209010	2	9010	209	11	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (río, arroyo.), laguna
62	NUÑEZ GARCIA RAFAEL	18012A00200088	2	88	1.020	-	-	-	-	-	-	-	Labor o labrado regadio
63	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200051	2	51	287	58	-	-	-	-	-	-	Labor o labrado regadio

64	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18012A00209008	2	9008	174	21	-	-	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
65	MORENO LINARES FERNANDO	18012A00200087	2	87	167	247	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
66	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200066	2	66	177	26	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
67	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00209009	2	9009	283	104	-	-	-	18	-	-	Vía de comunicación de dominio público
68	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200067	2	67	2.526	295	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
69	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200068	2	68	4.661	457	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
70	MARIN MARIN LUIS	18012A00200065	2	65	1.206	173	-	-	-	-	-	-	Olivos seco, Pastos
71	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200069	2	69	1.265	150	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
72	MARIN MARIN LUIS	18012A00200064	2	64	1.402	161	-	-	-	-	-	-	Olivos seco, Pastos
73	RODRIGUEZ MARTINEZ FERNANDO	18012A00200063	2	63	2.697	463	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
74	PEREZ ROJAS JOSE FIDEL	18012A00200062	2	62	2.956	811	-	-	44	44	T_12	111	Olivos seco, arbolado
75	AGUILERA ROSALES SEVERIANO	18012A00200023	2	23	628	342	T_12	180	1.145	1.145	T_12	56	Olivos seco, arbolado
75-1	GARCIA FERNANDEZ JOSE	18012A00200073	2	73	-	-	-	-	-	-	T_12	80	Olivos seco
75-2	PEREZ ROJAS JOSE FIDEL	18012A00200071	2	71	-	-	-	-	-	-	T_12	312	Olivos seco
76	AGUILERA ROSALES SEVERIANO	18012A00200024	2	24	643	339			412	412	-	-	Olivos seco, arbolado
77	RODRIGUEZ ORTEGA PILAR	18012A00200025	2	25	1.078	457	-	-	-	-	-	-	Olivos seco, arbolado
78	CANOVAS MOLINERO JOAQUIN	18012A00200016	2	16	-	112	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
79	MEDINA PARDO FRANCISCO	18012A00200017	2	17	2.466	619	-	-	54	92	-	-	Olivos seco, arbolado
80	FERNANDEZ TORICES ENCARNACION	18012A00200018	2	18	748	353	-	-	-	13	-	-	Olivos seco
81	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	18012A00200019	2	19	185	95	-	-	-	81	-	-	Olivos seco
T.M. Pulianas (Granada)(Tramo Aereo)													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS	18168A00209008	2	9008	133	42	-	-	-	-	T_12; T_13	23	Vía de comunicación de dominio público
2	GONZALEZ PASTOR RAFAEL	18168A00200012	2	12	954	339	-	-	-	300	T_13	66	Almendra seco, Improductivo, Olivos seco
3	HUERTAS LINARES NATIVIDAD	18168A00200386	2	386	3.995	1.885	T_13	123	1.600	1.750	T_13	509	Olivos seco, arbolado

4	SAIN PARDO FERNANDEZ FERNANDO	18168A00200047	2	47	7.115	3.890	T_14	171	1.601	2.876	T_14	274	Olivos seco, Pastos, arbolado
5	MARQUEZ HUERTAS ANTONIO MARQUEZ HUERTAS FRANCISCO MARQUEZ HUERTAS MARIA MARQUEZ HUERTAS JOSE MANUEL	18168A00200385	2	385	-	14	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
6	BULLEJOS AVILA MANUEL	18168A00200048	2	48	1.020	597	-	-	-	-	-	-	Olivos seco, Pastos
7	GARCIA-TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO GARCIA TREVIJANO NAVARRO IGNACIO GARCIA TREVIJANO NAVARRO EDUARDO	18168A00200045	2	45	1.937	891	-	-	50	50	-	-	Almendra seco, Olivos seco, arbolado
9	DIAZ GRANADOS GLORIA TRINIDAD	18168A00200044	2	44	-	6	-	-	19	19	-	-	Olivos seco, arbolado
10	GARCIA-TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO GARCIA TREVIJANO NAVARRO IGNACIO GARCIA TREVIJANO NAVARRO EDUARDO	18168A00200050	2	50	2.275	1.207	T_15	141	1.532	1.682	T_15	347	Almendra seco, arbolado
10-1	LOPEZ ROLDAN GABRIEL	18168A00200051	2	51	-	-	-	-	-	-	T_15	110	Pastos
11	JUNTA DE ANDALUCIA	18168A90009100	900	9100	6.850	2.611	-	-	-	2.400	T_15; T_16	20	Via de comunicación de dominio público
12	GARCIA-TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO GARCIA TREVIJANO NAVARRO IGNACIO GARCIA TREVIJANO NAVARRO EDUARDO	18168A00200052	2	52	8.840	3.687	T_16	106	1.708	1.708	T_16	491	Almendra seco, Olivos seco, arbolado
13	OLMEDO POLO MIGUEL	18168A00200054	2	54	330	159	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
14	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18168A00209020	2	9020	11	10	-	-	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
15	GARCIA-TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO GARCIA TREVIJANO NAVARRO IGNACIO GARCIA TREVIJANO NAVARRO EDUARDO	18168A00200058	2	58	18	61	-	-	65	65	-	-	Olivos seco, Pastos, arbolado
16	NUEVO CERRO SANTO SL	18168A00100062	1	62	1.801	775	-	-	-	888	-	-	Pastos
17	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS	18168A00109003	1	9003	147	82	-	-	-	38	-	-	Via de comunicación de dominio público, arbolado
18	ANGUIANO ANAYA ANGEL EDUARDO ANAYA TORRE MARIA DEL CARMEN	18168A00100059	1	59	1.170	763	T_17	106	1.579	1.673	T_17	73	Olivos seco, arbolado
19	LUIS EL DE LA NIÑA	18168A00100058	1	58	-	69	-	-	21	21	-	-	Olivos seco, arbolado
20	OLMEDO LOPEZ JUAN	18168A00100060	1	60	212	101	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
21	BAILON MARTIN ANTONIO	18168A00100004	1	4	1.009	353	-	-	-	600	-	-	Olivos seco
22	OLMEDO MARIN MARIA	18168A00100003	1	3	2.078	773	-	-	-	98	-	-	Olivos seco
23	BLANCA LOPEZ ANTONIO	18168A00100007	1	7	224	131	-	-	212	307	-	-	Olivos seco, arbolado

24	BAILON MARTIN ANTONIO	18168A00100008	1	8	115	174	-	-	220	270	-	-	Olivos seco, arbolado
25	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS	18168A00109002	1	9002	100	60	-	-	86	92	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
26	GONZALEZ CASADO ANA MARIA	18168A00100027	1	27	1.689	595	-	-	121	121	-	-	Olivos seco, arbolado
27	GARCIA CHACON NICOLAS	18168A00100006	1	6	1.082	666	T_18	141	964	964	T_18	23	Olivos seco, arbolado
28	RODRIGUEZ QUESADA MARIA LOURDES	18168A00100029	1	29	-	62	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
29	HEREDIA HEREDIA MANUEL	18168A00100028	1	28	2.054	421	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
T.M. Güevéjar(Granada) (Tramo Aereo)													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MIN. DE MEDIO AMBIENTE	18097A00409010	4	9010	361	87	-	-	99	99	-	-	Hidrografía natural (rio, arbolado, arroyo.), laguna
2	CRUZ LOPEZ ANTONIO	18097A00400357	4	357	519	221	-	-	130	130	-	-	Olivos seco, arbolado
3	DIPUTACION DE GRANADA	18097A00409012	4	9012	135	26	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
4	CRUZ LOPEZ ANTONIO	18097A00400358	4	358	4.603	1.217	-	-	-	450	-	-	Olivos seco
5	DIPUTACION DE GRANADA	18097A90009101	900	9101	305	105	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
6	SANCHEZ FUENTE LAUREANO	18097A00500159	5	159	16	66	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
7	BAILON BALLESTEROS FRANCISCO	18097A00500158	5	158	1.843	420	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
8	BAILON BALLESTEROS FRANCISCO	18097A00500157	5	157	2.860	799	-	-	-	1.101	-	-	Olivos seco
9	BAILON BALLESTEROS FRANCISCO	18097A00500156	5	156	2.167	764	-	-	-	100	T_19	39	Olivos seco
10	BAILON RODRIGUEZ ANTONIA	18097A00500155	5	155	1.431	666	T_19	160	1.193	1.193	T_19	139	Olivos seco, arbolado
10-1	MARTOS JIMENEZ JOSE FERNANDEZ JIMENEZ VANESSA	18097A00500160	5	160	-	-	-	-	-	-	T_19	412	Olivos seco
10-2	CEBALLOS MARTINEZ ANGELES	18097A00500161	5	161	-	-	-	-	-	-	T_19	142	Olivos seco
10-3	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18097A00500162	5	162	-	-	-	-	-	-	T_19	152	Olivos seco
12	MORENO MARTIN DOLORES	18097A00500152	5	152	423	280	-	-	450	517	-	-	Olivos seco, arbolado
13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18097A00509020	5	9020	93	32	-	-	16	78	-	-	Hidrografía construida (embalse, arbolado, canal..)

14	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR	18097A00509010	5	9010	97	44	-	-	-	16	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
15	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00500169	5	169	15.923	2.765	-	-	-	150	-	-	Olivos seco
16	RAMIREZ AVILES ANTONIO	18097A00500141	5	141	4.503	1.105	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
17	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR	18097A00509001	5	9001	274	38	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
18	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00600121	6	121	309	107	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
19	RAMIREZ AVILES ANTONIO	18097A00600120	6	120	812	110	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
20	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18097A00609011	6	9011	138	27	-	-	-	-	-	-	Hidrografia construida (embalse, canal..)
22	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00600122	6	122	2.381	488	-	-	-	-	-	-	Labor o labradío regadio, Olivos regadio, Olivos seco
23	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR	18097A00609012	6	9012	156	32	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
24	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00600118	6	118	2.778	714	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18097A00609007	6	9007	75	22	-	-	-	-	-	-	Hidrografia construida (embalse, canal..)
26	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00600117	6	117	376	100	-	-	-	-	T_20	294	Olivos seco
27	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR	18097A00609013	6	9013	167	60	-	-	-	-	T_20	47	Vía de comunicación de dominio público
28	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00600116	6	116	15.579	5.744	T_20; T_21	265	2.763	2.763	T_20; T_21	762	Olivos seco, arbolado
T.M. Peligros(Granada) (Tramo Aereo)													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
0-4	REYES LABELLA TERESA REYES LABELLA TERESA	18156A00200155	2	155	-	-	-	-	-	-	T_20	252	Improductivo, Olivos seco
0-5	REYES LABELLA TERESA	18156A00200149	2	149	-	-	-	-	-	-	T_20	243	Olivos seco
0-6	FERNANDEZ CHAVES M LUZ	18156A00200235	2	235	-	-	-	-	-	-	T_20	272	Olivos seco
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18156A00409007	4	9007	117	32	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (rio, arroyo.), laguna
2	BAILON FERNANDEZ FRANCISCO	18156A00400074	4	74	1.298	391	-	-	-	-	-	-	Olivos seco

3	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	18156A00409006	4	9006	238	58	-	-	-	-	T_19	21	Vía de comunicación de dominio público
5	AGROATALAYA SL	18156A00200005	2	5	282	251	-	-	438	460	T_21	122	Olivos regadío, arbolado
6	MORALES LOPEZ EDUARDO	18156A00200007	2	7	800	486	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
7	ABDERA MEDINA SL	18156A00200147	2	147	27	68	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
8	AGROATALAYA SL	18156A00200008	2	8	232	75	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
9	AGROATALAYA SL	18156A00200009	2	9	241	122	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
10	ABDERA MEDINA SL	18156A00200012	2	12	329	158	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
11	RAMIREZ MUÑOZ MARIA CARMEN	18156A00200013	2	13	560	279	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
12	ABDERA MEDINA SL	18156A00200014	2	14	253	126	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
13	PAREJO MORALES JOSE	18156A00200026	2	26	810	461	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
14	GALLEGO CANO DOLORES	18156A00200025	2	25	1.351	682	T_22	140	802	802	T_22	23	Olivos secano, arbolado
15	RODRIGUEZ GARCIA ENCARNACION	18156A00200024	2	24	11	64	T_22	1	85	278	-	-	Olivos secano, arbolado
16	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	18156A00209009	2	9009	63	40	-	-	92	160	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
17	AGROATALAYA SL	18156A00200027	2	27	2.739	1.125	-	-	-	362	-	-	Olivos secano, arbolado
18	AGROATALAYA SL	18156A00200243	2	243	1.463	460	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
19	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18156A00209007	2	9007	183	55	-	-	-	-	-	-	Hidrografia construida (embalse, canal..)
20	MARTIN MATAS CARMEN	18156A00200240	2	240	5.040	1.495	-	-	-	-	-	-	Improductivo, Olivos secano, Pastos
21	LOPEZ SANTIAGO ANTONIO	18156A00200242	2	242	589	321	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
22	LOPEZ SANTIAGO ANTONIO	18156A00200029	2	29	1.098	329	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
23	AGROATALAYA SL	18156A00200030	2	30	3.236	1.830	T_23	97	-	1.725	T_23	260	Olivos secano
24	CEBALLOS GUERRERO FRANCISCO	18156A00200031	2	31	17	41	-	-	-	26	-	-	Olivos secano
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18156A00109004	1	9004	124	52	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (río, arroyo.), laguna
26	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA AGROATALAYA SL	18156A00100029	1	29	3.613	1.470	-	-	-	150	-	-	Olivos secano
27	GALVEZ RUIZ ANTONIO	18156A00100027	1	27	788	389	-	-	108	108	-	-	Olivos secano, arbolado
28	MAGON SL	18156A00100024	1	24	718	437	T_24	123	1.087	1.087	T_24	29	Olivos secano, arbolado
29	SANCHEZ ORTEGA LUIS	18156A00100023	1	23	642	267	-	-	406	406	T_24	118	Olivos secano, arbolado
30	SANCHEZ ORTEGA LUIS	18156A00100022	1	22	-	42	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
31	AGROATALAYA SL	18156A00100020	1	20	265	147	-	-	-	-	T_24	66	Olivos secano

32	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	18156A00109011	1	9011	152	86	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
33	AGROATALAYA SL	18156A00100021	1	21	284	120	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
34	MORALES LOPEZ M LUISA	18156A00100014	1	14	9	63	-	-	-	-	T_24	233	Olivos seco
35	MAGON SL	18156A00100013	1	13	1.422	338	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
36	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	18156A00100012	1	12	192	128	-	-	-	-	-	-	Olivos seco
37	MAGON SL	18156A00100006	1	6	1.737	556	-	-	-	-	-	-	Improductivo, Olivos regadio, Pastos
38	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18156A00109010	1	9010	117	40	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (rio, arroyo, laguna)
39	MAGON SL	18156A00100005	1	5	494	149	-	-	-	150	-	-	Olivos seco
40	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	18156A00109003	1	9003	137	43	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
41	ALISEDA SA	18156A00100003	1	3	7.043	3.218	T_25	147	1.600	3.100	T_25	409	Olivos seco, arbolado
T.M. Albolote (Granada)(Tramo Aereo)													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
0-3	ANIDA DESARROLLOS SINGULARES	2334009VG4223E	23340	9	-	-	-	-	-	-	T_25	219	Olivos seco
1	ALISEDA SA	18004A01400058	14	58	12.938	4.414	T_26	179	1.600	2.317	T_26	195	Olivos seco, arbolado
2	LOPEZ ALMAGRO JOSE MANUEL	18004A01400085	14	85	90	82	-	-	-	105	T_26	511	Olivos seco
3	VELEZ DE LA CRUZ ANTONIA CONCEPCION	18004A01400084	14	84	2.399	1.584	T_27	97	1.600	1.871	T_26; T_27	407	Olivos seco, arbolado
4	VELEZ CRUZ MARIA CONCEPCION	18004A01400041	14	41	3.920	2.714	T_28	106	1.264	2.273	T_28	29	Olivos seco, arbolado
5	FERNANDEZ HOYA MIGUEL	18004A01400043	14	43	-	-	-	-	337	337	T_26; T_27; T_28	1.622	Olivos seco, arbolado
6	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01409007	14	9007	125	86	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
7	GARRIDO HURTADO JOSE	18004A01400040	14	40	914	628	T_29	99	1.118	1.644	T_29	153	Improductivo, Olivos seco, arbolado
8	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01400038	14	38	772	410	-	-	-	289	-	-	Pinar maderable, arbolado
9	ISIDRO CON GARCIA E HIJOS SL	18004A01400032	14	32	14.790	6.895	T_32; T_33	270	3.043	5.090	T_30; T_31; T_32; T_33	2.174	Olivos regadio, arbolado
10	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01400031	14	31	209	309	-	-	738	931	-	-	Monte bajo, arbolado

11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A01409013	14	9013	728	211	-	-	291	435	-	-	Hidrografía natural (río, arbolado, arroyo.), laguna
12	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01400033	14	33	515	221	-	-	637	637	-	-	Monte bajo, Pinar maderable, arbolado
13	ISIDRO CON GARCIA E HIJOS SL	18004A01400030	14	30	1.765	419	-	-	225	225	-	-	Olivos regadio, arbolado
14	GONZALEZ PATON MANUEL	18004A01400029	14	29	3.442	729	-	-	103	103	-	-	Olivos secano, arbolado
15	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A01409010	14	9010	1.060	267	-	-	1.224	1.224	-	-	Hidrografía natural (río, arbolado, arroyo.), laguna
16	GONZALEZ PATON MANUEL	18004A01400028	14	28	5.336	1.053	-	-	44	402	-	-	Olivos secano, arbolado
17	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01400027	14	27	-	13	-	-	-	-	-	-	Pinar maderable
18	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004A90009104	900	9104	715	147	-	-	-	159	-	-	Via de comunicación de dominio público
19	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004A90009101	900	9101	5.263	1.690	-	-	-	1.311	-	-	Via de comunicación de dominio público
20	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004A90009103	900	9103	4.929	2.758	T_34	149	-	1.755	T_34; T_35; T_36	83	Via de comunicación de dominio público
21	COSTELA VALVERDE ISABEL	18004A01400076	14	76	2.272	1.691	T_36	97	-	3.258	T_35; T_36	265	Labor o Labradio secano
22	COSTELA VALVERDE JOSE FERNANDO COSTELA VALVERDE FRANCISCO	18004A01400019	14	19	1.286	1.045	T_35	97	-	1.594	T_35; T_36	826	Labor o Labradio secano
23	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004A90009100	900	9100	413	227	-	-	-	189	-	-	Via de comunicación de dominio público
24	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02509029	25	9029	44	23	-	-	-	65	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal.)
25	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004A90009105	900	9105	3.282	1.327	-	-	14	1.086	-	-	Via de comunicación de dominio público, arbolado
26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02509003	25	9003	143	69	-	-	29	78	-	-	Hidrografía construida (embalse, arbolado, canal.)
27	MADRID ADORADOR VENTURA	18004A02500039	25	39	706	348	-	-	-	430	-	-	Olivos regadio
28	ALMAGRO SANTIAGO FRANCISCA	18004A02500040	25	40	784	441	T_37	4	549	719	-	-	Olivos regadio, arbolado
29	ALMAGRO SANTIAGO JOSE SABANIEL CAMPAÑA ADORACION	18004A02500096	25	96	773	454	T_37	96	1.017	1.017	T_37	505	Olivos regadio, arbolado
30	ALMAGRO SANTIAGO MARIA	18004A02500095	25	95	953	429	-	-	36	36	-	-	Olivos regadio, arbolado

31	RUIZ MORENO ENCARNACION	18004A02500143	25	143	1.549	584	-	-	-	300	-	-	Labor o labrado regadio, Olivos regadio
32	RUIZ MORENO FRANCISCO	18004A02500144	25	144	1.136	487	-	-	-	27	-	-	Labor o labrado regadio, Olivos regadio
33	COSTELA VAL VERDE ISABEL	18004A02500109	25	109	1.361	449	-	-	-	705	-	-	Labor o labrado regadio
34	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02509004	25	9004	138	55	-	-	-	20	-	-	Via de comunicación de dominio público
35	MARTIN FERNANDEZ JOSE MARIA	18004A02500130	25	130	2.887	851	-	-	186	536	-	-	Labor o labrado regadio, arbolado
36	MARTIN FERNANDEZ FRANCISCA	18004A02500131	25	131	4.652	1.984	T_38	160	1.191	3.065	T_38	274	Labor o labrado regadio, arbolado
37	CANTERO JIMENEZ JUAN VALENZUELA VALENZUELA MERCEDES	18004A02500047	25	47	-	111	-	-	225	542	-	-	Olivos regadio, arbolado
38	MARTIN FERNANDEZ M ANGUSTIAS	18004A02500046	25	46	742	400	-	-	-	-	-	-	Labor o labrado regadio
39	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	18004A90009300	900	9300	573	188	-	-	-	255	-	-	Via férrea
40	SAT N 1440 SAN JOSE OBRERO	18004A02400008	24	8	3.115	1.570	T_39	147	-	1.720	T_39	127	Labor o labrado regadio
41	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02409011	24	9011	31	26	-	-	-	58	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
42	LOPEZ ATERO EMILIO	18004A02400009	24	9	1.509	981	-	-	-	115	-	-	Labor o labrado regadio
43	GARCIA GOMEZ JOSE	18004A02400007	24	7	1.143	673	-	-	-	-	-	-	Olivos regadio
44	GARCIA GOMEZ RAFAEL	18004A02400048	24	48	1.023	780	T_40	171	1.255	1.272	T_40	375	Olivos regadio, arbolado
45	MESA ORTIZ CARMEN GARCIA MESA MARIA CARMEN GARCIA MESA JOAQUIN	18004A02400047	24	47	1.195	701	-	-	346	1.317	-	-	Olivos regadio, arbolado
46	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02409008	24	9008	91	44	-	-	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
47	CARRASCO RAMIREZ CARMEN	18004A02400006	24	6	1.939	857	-	-	-	-	-	-	Olivos regadio
48	CARRASCO RAMIREZ ANTONIO	18004A02400055	24	55	2.364	1.168	T_41	7	-	1.654	-	-	Olivos regadio
49	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02409006	24	9006	178	81	-	-	-	25	T_39; T_40	27	Via de comunicación de dominio público, arbolado
50	MILENA CONTRERAS MARIA INES	18004A02400005	24	5	1.112	503	T_41	135	137	1.337	T_41	177	Labor o labrado regadio, arbolado

54	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLI	18004A02109026	21	9026	63	40	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
55	CORTACERO FERNANDEZ JUAN MANUEL CORTACERO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	18004A02100317	21	317	30	78	-	-	15	132	-	-	Olivos regadio, arbolado
56	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02109006	21	9006	50	43	-	-	32	32	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
58	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02109002	21	9002	654	306	-	-	-	26	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
59	RAMIREZ RUIZ ANTONIO	18004A02400003	24	3	4.018	1.643	-	-	-	1.711	-	-	Olivos regadio
60	PROMOCIONES GRANAHIDAL SL	18004A02100001	21	1	2.378	1.632	T_42	147	1.600	2.050	T_42	273	Labor o labradío regadio, Olivos regadio, arbolado
61	CARRASCO CARRASCO EMILIO	18004A02200030	22	30	1.760	1.189	-	-	169	319	-	-	Olivos regadio, arbolado
62	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209001	22	9001	40	36	-	-	95	95	-	-	Hidrografia construida (embalse, arbolado, canal..)
63	HUERTAS RUIZ ANTONIO	18004A02200028	22	28	325	294	T_43	126	1.167	1.167	T_43	64	Improductivo, Olivos secano, arbolado
63-1	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02209000	22	9000	-	-	-	-	-	-	T_43; T_44; T_45; T_46; T_47	216	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
64	CARRASCO CARRASCO EMILIO	18004A02200029	22	29	5.820	3.179	T_44	123	1.771	1.771	T_43; T_44	987	Olivos secano, arbolado
65	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209022	22	9022	138	73	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (rio, arroyo.), laguna
66	MILENA LEON JOSE	18004A02200034	22	34	6.033	2.587	-	-	-	301	-	-	Olivos secano, arbolado
67	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209006	22	9006	172	100	-	-	296	296	-	-	Hidrografia natural (rio, arbolado, arroyo.), laguna
68	PLACETA DE LA REINA SL	18004A02200035	22	35	4.025	2.519	T_45; T_46	260	2.408	4.605	T_45; T_46	529	Olivos secano, arbolado
69	PLACETA DE LA REINA SL	18004A02200037	22	37	2.000	973	-	-	497	822	-	-	Almendra secano, arbolado
70	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02209007	22	9007	506	147	-	-	-	313	-	-	Vía de comunicación de dominio público
71	FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE	18004A02200095	22	95	659	742	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
72	FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE	18004A02200038	22	38	13.682	3.246	-	-	351	1.213	T_47	271	Olivos secano, Pastos, arbolado

73	MORALES GORDO BLAS JESUS	18004A02200048	22	48	250	165	T_47	146	660	660	T_47	29	Olivos secano, arbolado
73-1	RODRIGUEZ GARCIA GABRIEL RODRIGUEZ GARCIA GABRIEL	0906005VG4200D	9060	5	-	-	-	-	-	-	T_47	31	Olivos regadio
73-2	FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE	0906004VG4200D	9060	4	-	-	-	-	-	-	T_47	414	Olivos regadio
73-3	FERNANDEZ GUERRERO JOSE MORALES TORRES ELENA FERNANDEZ MORALES JOSE FERNANDEZ MORALES MANUEL FERNANDEZ MORALES JOSE FERNANDEZ MORALES MANUEL	0107005VG4200F	1070	5	-	-	-	-	-	-	T_47	422	Olivos regadio
73-4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	18004A02209005	22	9005	-	-	-	-	-	-	T_47	22	Hidrografia construida (embalse, canal..)
73-5	FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE	0107004VG4200F	1070	4	-	-	-	-	-	-	T_47	155	Olivos secano
74	MORALES GORDO BLAS JESUS	18004A02200047	22	47	311	191	T_47	15	590	590	-	-	Olivos secano, arbolado
75	MORALES GORDO BLAS JESUS	18004A02200046	22	46	1.665	746	-	-	44	44	-	-	Olivos secano, arbolado
76	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209002	22	9002	79	29	-	-	37	37	-	-	Hidrografia natural (rio, arbolado, arroyo.), laguna
77	BLAS MORALES SL	18004A02200045	22	45	1.313	473	-	-	32	32	-	-	Olivos secano, arbolado
78	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209010	22	9010	51	18	-	-	11	11	-	-	Hidrografia construida (embalse, arbolado, canal..)
79	OLIVER MESA PEDRO OLIVER GARCIA JOSE ANTONIO OLIVER GARCIA MARIA JESUS OLIVER GARCIA PEDRO	18004A02200052	22	52	2.888	988	-	-	136	136	-	-	Labor o Labradio secano, arbolado
T.M. Calicasas (Granada) (Tramo Aereo)													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	CUERPO TERRONES MARINA CUERPO TERRONES EMILIA	18038A01000018	10	18	232	277	-	-	-	305	-	-	Olivos secano
2	MORENO ROMERO FEDERICO ANTONIO	18038A01000016	10	16	1.877	768	-	-	-	268	-	-	Olivos secano, Pastos

3	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	18038A01009003	10	9003	111	41	-	-	-	80	-	-	Via de comunicación de dominio público
4	MORENO ROMERO FEDERICO ANTONIO	18038A01000017	10	17	821	299	-	-	-	76	-	-	Olivos secano, Pastos, arbolado
5	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	18038A01009015	10	9015	215	78	-	-	71	71	-	-	Via de comunicación de dominio público, arbolado
6	MORENO ROMERO FEDERICO ANTONIO	18038A00700030	7	30	2.578	907	-	-	39	1.311	-	-	Olivos regadio, Pastos, arbolado
7	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	18038A00709020	7	9020	80	31	-	-	-	-	-	-	Via de comunicación de dominio público
8	MORENO ROMERO FEDERICO ANTONIO	18038A00700028	7	28	9.075	4.810	T_30; T_31	320	3.043	5.858	T_30; T_31	2.143	Improductivo, Olivos regadio, Pastos, Pinar maderable, arbolado
9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18038A00709007	7	9007	35	21	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (rio, arroyo.), laguna
T.M. Atarfe (Granada)(Tramo Aereo)													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	GIL PEIRO JOSE MARIA	18023A01300008	13	8	884	329	-	-	-	-	-	-	Olivos secano, arbolado
2	MUÑOZ CORDOBA FRANCISCO	18023A01300011	13	11	665	271	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
3	PEREZ BALLESTEROS JUAN ANTONIO	18023A01300016	13	16	2.108	1.342	T_48	171	1.600	1.600	T_48	125	Olivos secano, arbolado
4	NAVARRO CASTELLANO ANTONIO	18023A01300023	13	23	469	298	-	-	-	450	T_48	99	Olivos secano
5	ESTADO M FOMENTO CARRETERAS ANDALUCIA ORIENTAL	18023A01309006	13	9006	95	52	-	-	-	-	-	-	Via de comunicación de dominio público
6	NAVARRO CASTELLANO ANTONIO	18023A01300024	13	24	546	295	-	-	-	450	-	-	Pastos
7	OLIVER MESAS PEDRO	18023A01300025	13	25	861	402	-	-	-	-	-	-	Pastos
8	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	18023A01300033	13	33	218	147	-	-	-	-	-	-	Pastos
9	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	18023A01300005	13	5	3.236	1.982	T_49	179	-	4.077	T_49	1.976	Cantera, Improductivo
10	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	18023A01300048	13	48	765	502	-	-	-	224	-	-	Olivos secano
11	DUEÑAS TRESCASTRO JUAN MANUEL	18023A01300159	13	159	1.296	838	-	-	200	267	-	-	Olivos secano, arbolado
12	TEJEDOR LORENZO AMADOR	18023A01300067	13	67	830	636	T_50	97	888	1.484	T_50	562	Olivos secano, arbolado
12-1	SANCHEZ POZO JUAN DE DIOS	18023A01300069	13	69	-	-	-	-	-	-	T_50	65	Olivos secano

13	CASTELLANO ARANDA MIGUEL	18023A01300066	13	66	145	70	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
14	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	18023A01309002	13	9002	257	116	-	-	-	25	-	-	Vía de comunicación de dominio público
15	VALENZUELA AIVAR FERMIN	18023A01300064	13	64	756	250	-	-	-	148	-	-	Olivos secano
16	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18023A01300065	13	65	74	131	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
17	MOYANO VALENZUELA JOSE PAREJA MARTIN JUAN ANTONIO VERA RUIZ MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RETAMERO JOAQUIN D BLANCO SANCHEZ OSCAR MOYA BOLIVAR DAVID MOYA BOLIVAR JUAN MARIA MOYA BOLIVAR JOSEFA	18023A01300063	13	63	1.231	519	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
18	SANCHEZ POZO JUAN DE DIOS	18023A01300077	13	77	536	258	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
19	RUMOL SAN, SL	18023A01300078	13	78	272	15	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
20	RUMOL SAN, SL	18023A01300079	13	79	161	70	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
21	RUMOL SAN, SL	18023A01300160	13	160	868	336	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
22	SANCHEZ GOMEZ JOSE	18023A01300080	13	80	841	350	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
23	OLMO JIMENEZ GUILLERMO	18023A01300076	13	76	265	97	-	-	-	31	-	-	Olivos secano
24	CONTRERAS DIAZ OTILIA CONTRERAS DIAZ ANTONIO CONTRERAS DIAZ VICTOR MANUEL CONTRERAS DIAZ RAFAEL ANGEL	18023A01300149	13	149	215	80	-	-	-	66	-	-	Olivos secano
25	DIAZ MARTINEZ ARTURO	18023A01300084	13	84	175	201	-	-	-	54	-	-	Improductivo, Olivos secano
26	OBRAS Y VOLADURAS SA	18023A01300075	13	75	911	559	T_51	107	-	1.311	T_51	26	Cantera, Improductivo, Olivos secano
28	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	18023A01309001	13	9001	-	-	-	-	-	416	-	-	Vía de comunicación de dominio público

NÚMERO 215

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN***Licitación de contrato de obras OB 68/17***EDICTO**

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
 - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
 - 3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.
 - 4) Teléfono: 958-247790/88
 - 5) Fax: 958-247782
 - 6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 68/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: 2017/4/IFSCD/1-2 "DIPUTACIÓN, SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CAMPO DE HOCKEY"

- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.
- e) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
- f) Admisión de prórroga: no.
- g) CPV: 39293400. Césped artificial.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: no.
- d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

CONFORME AL ART. 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 250.029,21 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 250.029,21 euros, IVA excluido, IVA (21%) 52.506,13 euros

b) Importe total: 302.535,34 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá

contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo C; subgrupo TODO; categoría: 2

O bien

- Solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo C - subgrupo TODO)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 175.020,45 euros (250.029,21 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 375.043,82 euros (250.029,21 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Par-

ticulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

* SOBRE 2. Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 8 de enero de 2018.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 216

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación de contrato de obras OB 69/17

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 69/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2017/4/IFSCD/1-3 "DIPUTACIÓN, MEJORAS EN EL PAVIMENTO. CERCADO E ILUMINACIÓN DEL VELÓDROMO PROVINCIAL"

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 45212290. Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

CONFORME AL ART. 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 143.736,61 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 143.736,61 euros, IVA excluido, IVA (21%) 30.184,69 euros

b) Importe total: 173.921,30 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo C; subgrupo TODO; categoría: 1

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza

(atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo C - subgrupo TODO)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.615,63 euros (143.736,61 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 215.604,92 euros (143.736,61 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

* **SOBRE 1.** Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

* **SOBRE 2.** Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 11 de enero de 2018.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 217

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación de contrato de obras OB 67/17

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 67/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2017/4/IFSCD/1-1 "DIPUTACIÓN, REFORMA DE PISCINA EN CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL"

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 45212212. Trabajos de construcción de piscinas.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

CONFORME AL ART. 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 241.687,63 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 241.687,63 euros, IVA excluido, IVA (21%) 50.754,40 euros

b) Importe total: 292.442,03 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo C; subgrupo TODO; categoría: 2

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo C - subgrupo TODO)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 169.181,34 euros (241.687,63 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 362.531,45 euros (241.687,63 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Propositiones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

* SOBRE 2. Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 8 de enero de 2018.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 387

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

RESOLUCIÓN

Mediante resolución del Presidente de la Diputación de Granada nº 2374 de fecha 19 de mayo de 2011 se levantó la suspensión acordada con fecha 18 de abril de 2011 del proceso selectivo correspondiente al Concurso-oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de trece plazas de auxiliar de enfermería de la Plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, incluidas en sus Ofertas de empleo Público de los años 2007 y 2009, y en consecuencia, se acordó retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la realización del primer ejercicio, declarando la nulidad de primer ejercicio y de su calificación, debiendo reponerse el proceso al momento de hacer un nuevo llamamiento para la celebración del primer ejercicio exclusivamente a las personas participantes en el primer ejercicio, garantizando así de este modo tanto el cumplimiento de las bases de la convocatoria como los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La anterior resolución ha sido declarada conforme a Derecho por sentencia firme del TSJA nº 1641 de 2016.

Vista propuesta de la Diputada de Bienestar Social de fecha 7 de junio de 2017 para la constitución del nuevo tribunal de selección de dicho proceso selectivo.

En uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en materia de régimen Local, en especial los arts. 34 de la ley 7/85, de 2 de abril R.B.R.L., en relación con el art. 29 a) del R.D. leg. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido en materia de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar al primer ejercicio del proceso selectivo correspondiente al Concurso-oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de trece plazas de auxiliar de enfermería de la Plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, incluidas en sus Ofertas de empleo Público de los años 2007 y 2009, conforme a las

bases publicadas en el BOP nº 140 de 23 de julio de 2010,, exclusivamente a las personas participantes en el primer ejercicio realizado el 26 de marzo de 2011 y que se detallan en el Anexo.

SEGUNDO.- Designar el nuevo Tribunal de Selección que estará compuesto por:

Presidencia

Titular: M^a Carmen Lafuente Moreno

Suplente: Rafael Hidalgo López

Vocales

Titular: Francisca Santaella Aceituno

Suplente José Puerta Alarcón

Titular. Manuel Ruiz Vílchez

Suplente: M^a Isabel Macías Cuevas

Titular: M^a Cristina Núñez Granados

Suplente: José Moreno Rodríguez

Titular: José Luis Ayala Rodríguez

Suplente: Beatriz López Vidal

Secretaría

Titular: José Gabriel Medina Leyva

Suplente: Sabrina Barrera Barrera

TERCERO.- Determinar lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. La distribución de las personas aspirantes por aulas se publicará en próximo anuncio.

FACULTAD DE CIENCIAS. Campus de Fuentenueva. Granada

Fecha: 29 de abril de 2018 a las 17 horas.

CUARTO.- Publicar extracto de la presente resolución en el BOP, y la resolución en el tablón de anuncios de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, así como en la web <http://www.dipgra.es/>.

Así lo resuelve y firma D. Manuel Gómez Vidal, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 17 de julio de 2015, lo que yo Secretario General, CERTIFICO.

Granada, 26 de diciembre de 2017.- El Diputado Delegado, fdo.: Manuel Gómez Vidal. El Secretario General en Funciones (firma ilegible).

NÚMERO 144

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Juez de Paz Sustituta de La Zubia

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo en la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/12/2017. Ha sido rectificado el nombre de la Sra. Juez de Paz Sustituta, de La Zubia, siendo lo correcto: María José Cuevas Gómez de la Tría, y no como por error involuntario se hizo constar: José Cuevas Gómez, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D^a María José Cuevas Gómez de la Tría, Juez de Paz Sustituto de La Zubia (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el B.O.P. correspondiente.

Granada, 4 de enero de 2018.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 305

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 127/2017

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Mercury Sound, S.L., en el que se dictado Resolución de fecha 15/01/18 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Mercury Sound, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Granada, 15 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 304

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: 289/16
Ejecución de títulos judiciales 133/2017
Negociado: MG
N.I.G.: 1808744S20160002073
De: D^a M^a Angustias Sánchez Pérez-Herrero
Abogado: José Manuel Prieto Moles
Contra: D. Aristandro Grupo Inversor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2016 hoy Ejecutoria 133/17 a instancia de la parte actora D^a M^a Angustias Sánchez Pérez-Herrero contra Aristandro Grupo Inversor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 16/12/17 del tenor literal siguiente: "S.S^a. Iltma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor frente a la empresa condenada Aristandro Grupo Inversor, S.L., provisto del C.I.F. B98384829 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.162,42 euros en concepto de principal, más la de 2.632 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento quinto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Aristandro Grupo Inversor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 16 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 366

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 771/2017

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 771/2017 se ha acordado citar a Luis Jiménez López como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de febrero 2018 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur, 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis Jiménez López, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Hernández Burgos.

NÚMERO 148

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE SEVILLA

EDICTO

Procedimiento Ordinario 950/2017

Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20170010296

De: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: José Luis León Marcos

Contra: Isdiberica Ingeniería, S.L.

D^a Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 950/2017 se ha acordado citar a Isdiberica Ingeniería, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20/2/2020 a las 9,55 horas para asistir al acto de conciliación que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6^a planta -Edificio Noga- CP 41018 Sevilla y mismo día y hora de las 10,25 para el acto de juicio que tendrá lugar en la planta 1^a Sala de Vistas nº 13 del mismo Edf. mencionado, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Isdiberica Ingeniería, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el B.O.P. de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, 28 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Cecilia Calvo de Mora Pérez.

NÚMERO 7.065/17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GUADIX (Granada)

Procedimiento de Divorcio nº 38/16

EDICTO

D. Mariano Jesús de Heredia Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Guadix.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Divorcio nº 38/16 a instancia de D. Juan Carlos Martínez Hidalgo contra D^a María Julia Bustamante, habiéndose dictado sentencia con el siguiente contenido:

En Guadix, a 24 de abril de 2017, D^a Sonia González Álvarez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Guadix, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA Nº 50/17

Habiendo visto y examinado los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos bajo el núm. 38/2016, promovido a instancia del Procurador D. Antonio Delgado Martínez, en nombre y representación de D. Juan Carlos Martínez Hidalgo, defendida por el Letrado D. Juan Sánchez Mesa, contra D^a María Julia Bustamante, declarado en rebeldía, y con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador D. Antonio, en representación de D. Juan Carlos Martínez Hidalgo, se presentó en fecha 30 de diciembre de 2015 demanda de divorcio contencioso solicitando la disolución del matrimonio por divorcio y la disolución del régimen económico matrimonial.

Segundo. Por decreto de fecha 28 de enero de 2016 y previa subsanación de requisitos de forma, se admitió a trámite la demanda, emplazando a la demanda para contestarla, y no compareciendo ésta en tiempo y forma fue declarada en rebeldía mediante diligencia de ordenación de fecha 30 de enero de 2017, convocando a las partes para la celebración de la vista para el día 24 de abril de 2017 a las 10,30 horas.

Tercero. El día de la vista concurren la parte actora no haciéndolo la demandada. Por el letrado de la parte actora se propone como prueba la documental, solicitando la disolución del matrimonio por divorcio, quedando el pleito visto para sentencia.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales en vigor.

FALLO: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Delgado Martínez, en nombre de D. Juan Carlos Martínez Hidalgo, debo declarar y declarar la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre D. Juan Carlos Martínez Hidalgo y D^a María Julia Bustamante, celebrado el día 27 de enero de 2017 en la localidad de Guadix (Granada), con los efectos legales inherentes a esa declaración:

1º) Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2º) Se declaran revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro.

3º) Cesa la posibilidad de vincular los bienes de cualquier de los cónyuges en el ejercicio de la potestad doméstica.

No se efectúa expreso pronunciamiento en costas.

Siendo firme la presente resolución expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste el matrimonio, para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que consta ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado a partir del día siguiente de su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María Julia Bustamante en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Guadix, 3 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Mariano Jesús de Heredia Fernández.

NÚMERO 293

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, SERVICIOS TERRITORIALES Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación inicial del Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos en Albolote

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno, celebrado el día 28/12/2017, el "Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos del municipio de Albolote.", de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto D. Emilio Herrera Fiestas, a través de la Diputación Provincial de Granada, Delegación de Obras públicas y vivienda, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo a instancia de este Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de bases de Régimen Local.

Albolote, 16 de enero de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 307

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón de contribuyentes de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos, bimestre marzo-abril de 2017

EDICTO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 349/17, once de septiembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos urbanos, bimestre marzo-abril 2017, correspondiente al periodo de facturas 01.05.17 al 31.05.17.-

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P, previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Cájar, 17 de enero de 2018.- Fdo.: Ana Mª García Rolán.

NÚMERO 308

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón de contribuyentes de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos, bimestre mayo-junio de 2017

EDICTO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 350/17, doce de septiembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos urbanos, bimestre mayo-junio 2017, correspondiente al periodo de facturas 01.07.17 al 31.07.17.-

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P, previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Cájar, 17 de enero de 2018.- Fdo.: Ana Mª García Rolán.

NÚMERO 309

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón de contribuyentes de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos, junio de 2017

EDICTO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 351/17, doce de septiembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos urbanos, grandes consumidores junio 2017, correspondiente al periodo de facturas 01.06.17 al 30.06.17.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P, previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Cájar, 17 de enero de 2018.- Fdo.: Ana M^a García Rolán.

NÚMERO 315

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Facturación y recaudación del suministro domiciliario de agua, segundo trimestre 2017

EDICTO

Asunto: Facturación suministro de agua segundo trimestre de 2017

Considerando lo establecido en el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, así como lo establecido en la Ordenanza reguladora del servicio de agua municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, por medio del presente RESUELVO.

Primero.- La facturación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, comprensiva de las mensualidades de abril, mayo y junio del 2017, será emitida por el Servicio de Aguas municipal, el día 19 de diciembre del 2017, informándose a los abonados, en los cinco días hábiles, posteriores a su fecha emisión.

Segundo.- El pago en periodo voluntario sin recargo, de la correspondiente liquidación deberá hacerse por los abonados, durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre del 2017 y el 19 de febrero del 2018.

Tercero.- La falta de pago durante el periodo de pago voluntario, dará lugar su exigencia en vía ejecutiva, con el consiguiente incremento.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Cuevas del Campo, a 19 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 316

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Facturación y recaudación del suministro domiciliario de agua, tercer trimestre de 2017

EDICTO

Asunto: Facturación suministro de agua tercer trimestre de 2017

Considerando lo establecido en el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, así como lo establecido en la Ordenanza reguladora del servicio de agua municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, por medio del presente RESUELVO.

Primero.- La facturación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, comprensiva de las mensualidades de julio, agosto y septiembre del 2017, será emitida por el Servicio de Aguas municipal, el día 29 de diciembre del 2017, informándose a los abonados, en los cinco días hábiles, posteriores a su fecha emisión.

Segundo.- El pago en periodo voluntario sin recargo, de la correspondiente liquidación deberá hacerse por los abonados, durante el periodo comprendido entre el 29 de diciembre del 2017 y el 28 de febrero del 2018.

Tercero.- La falta de pago durante el periodo de pago voluntario, dará lugar su exigencia en vía ejecutiva, con el consiguiente incremento.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Cuevas del Campo, a 29 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 291

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Juez de Paz Titular y Sustituto

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña.

HACE SABER: Que estando próximo a cumplir el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, se abre un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales contados desde el siguiente a la

publicación de este anuncio en el B.O.P. para que todo aquel interesado en ser nombrado para este cargo, presente su instancia en este Ayuntamiento, donde se indique profesión actual y aceptación expresa del cargo en caso de posible nombramiento, acompañada de declaración jurada de no haberse incurrido en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 18 de enero de 2018.

NÚMERO 283

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Expte. nº. 1580/07 y 8933/07 Convenio de A. R. Villa Pineda

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y LA FAMILIA #WILHELMI CASTILLO# Y #WILHELMI DE CAL#, EN RELACIÓN CON EL A. R. VILLA PINEDA DEL P.G.O.U. DE GRANADA Y EL A.R. 7.03 C/ SAN JERÓNIMO BARRIADA DE SAN FRANCISCO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017, SE ACUERDA aprobar inicialmente el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la familia #Wilhelmi Castillo# y #Wilhelmi de Cal#, en relación con el A.R. Villa Pineda del PGOU de Granada y el A.R. 7.03 C/ San Jerónimo Barriada de San Francisco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vistos expedientes núms. 1.580/2007 y 8.933/2007 de Urbanismo relativos a la aprobación inicial del Convenio con la familia Wilhelmi Castillo y Whilelmi de Cal en relación con el Área de reforma 3.07 “Villa Pineda” y el Área de reforma PP-7.03 “C/ San Jerónimo Barriada San Francisco”.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Área de Reforma 3.07 “Villa Pineda”, en virtud de lo que establecido en el vigente P.G.O.U., es un “Área de Reforma excedentaria de aprovechamiento, debiendo cederse suelo para materializar dicho exceso, donde se compensarán el defecto de aprovechamiento de las áreas AR-2.03 Callejón de Lebrija y AR-7.03 C/ San Jerónimo en Bda. San Francisco y el aprovechamiento por indemnización.”

II.- En el año 2007, con el núm. de expte. 1.580/07 se tramitó el Convenio de Gestión del Área de Reforma 3.07 “Villa Pineda”, que fue firmado definitivamente 16 de julio de 2007, por todos los propietarios de dicha Área de Reforma.

Dicho Convenio establecía que el 10% del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria al municipio se sustituiría por su equivalente económico. Igualmente se establecía respecto de los excesos de aprovechamiento urbanístico de esta unidad de ejecución.

El Convenio fue declarado nulo por Sentencia firme de fecha 22 de marzo de 2010 del Juzgado de lo Contencioso núm. 4 de Granada (Procedimiento Ordinario 268/2008) por no haberse notificado a los demandantes (la familia Wilhelmi), en su condición de interesados, al ser estos propietarios en el Área de Reforma 7.03 “C/ San Jerónimo en Bda. San Francisco”.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en dicho Convenio, se presentó por los propietarios del suelo el correspondiente Proyecto de Reparcelación, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 14 de septiembre de 2007, (expte. 8.933/07).

En el Proyecto se recoge lo expuesto en el Convenio que fue anulado. Pero además dicho Proyecto también ha sido anulado por Sentencia firme de fecha 18 de marzo de 2010, dictada por el Juzgado de lo contencioso núm. 1 de Granada (Procedimiento Ordinario 1.105/2007), por considerar que “debería haberse procedido de forma motivada y justificada a modificar lo establecido en el plan respecto de la compensación de aprovechamientos.”

IV.- Ambas Sentencias fueron recurridas en apelación por la Asesoría Jurídica municipal, desistiéndose posteriormente, por lo que quedaron firmes en el año 2011.

V.- A la vista de lo anterior, y tras los informes de la Asesoría Jurídica, la Junta de Gobierno Local el 21-10-11 acuerda “Solicitar al Señor Registrador de la Propiedad núm. 2 de Granada, proceda a dejar sin efecto la inscripción del Proyecto de Reparcelación anulado por la sentencia referenciada.”

El 21-11-11 recae acuerdo del Sr. Registrador sobre la calificación del documento suspendiendo la inscripción del mismo, como consecuencia de que no han sido emplazadas en los procesos judiciales las entidades bancarias acreedoras de los préstamos hipotecarios de las fincas resultantes del proyecto de reparcelación, por lo que es necesario que presten su consentimiento.

VI.- A partir de aquí, se inician conversaciones con los titulares registrales de derechos sobre las fincas afectadas de las que hay constancia en el expediente, sin que se pudiera llegar a conseguir el consentimiento necesario para ejecutar las sentencias.

Tras varios intentos más de ejecución de las Sentencias, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo el 9-9-16 por el que se autoriza a la Asesoría Jurídica Municipal el ejercicio de acciones judiciales para proceder a la rectificación registral.

A partir de la interposición de dicha demanda los propietarios del ámbito piden información y se reactivan las reuniones con todos ellos.

VII.- Es en este momento cuando, la familia Wilhelmi, propietaria mayoritaria de suelo en el Área de Reforma 7.03, "C/ San Jerónimo Barriada de San Francisco" muestra su predisposición a que la compensación del aprovechamiento a la que tenían derecho en el A.R. "Villa Pineda", se realice mediante pago en metálico, a fin de facilitar la continuación del desarrollo de dicho ámbito, y ante las dificultades existentes para ejecutar la Sentencia.

Considerando ésta la fórmula encontrada para poder ejecutar las Sentencias antes mencionadas es por lo que procede la aprobación del Convenio que nos ocupa en el que quedarán reflejadas las condiciones del mismo, y que pueden concretarse de forma resumida en las siguientes:

La familia Wilhelmi es propietaria concretamente, y solo según los datos que constan en el catastro, de la manzana 64700, parcela 12, con una superficie de 2.524,26 m², que se corresponden con 2.044,65 Unidades de Aprovechamiento, de las cuales no pueden materializar en dicho ámbito -931,067 Unidades de Aprovechamiento-, que debían compensarse en el A.R. 3.07 "Villa Pineda".

El Ayuntamiento de Granada, monetarizó en su día dicho aprovechamiento, por lo que ahora le corresponde compensar a la Familia Wilhelmi con la cantidad económica equivalente al que a ellos correspondía, conforme a la valoración que se hizo en su día en el Convenio de 16/7/2007, (1.205,39.-euros = 1 UUA).

Es decir, la cantidad que les corresponde obtener por el aprovechamiento que no pueden materializar asciende a 1.122.298,85.-euros = 931,067 UUA x 1.205,39 euros

VIII.- La compensación en metálico del aprovechamiento, a que tienen derecho los propietarios afectados por el convenio deberá de realizarse con recursos del Patrimonio Municipal de Suelo, puesto que a ese patrimonio se vincularon los ingresos obtenidos en su día, provenientes de los excesos de aprovechamiento en virtud de convenio con los propietarios del A.R. 3.07 "Villa Pineda".

Para el ejercicio de 2017, es necesario disponer del importe de 120.000 euros, y el resto para el ejercicio 2018 y siguientes hasta el total cumplimiento del mismo.

En este punto es necesario añadir una condición más del Convenio, y es que la familia Wilhelmi tiene el deber de ejecutar el A.R. 7.03 "C/ San Jerónimo Barriada de San Francisco", no habiéndolo llevado a cabo hasta la fecha, se comprometen ambas partes a cambiar el sistema de ejecución previsto en el PGOU-01 por el de cooperación, asumiendo el Ayuntamiento de Granada íntegramente la actividad de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1.B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De este modo, el Ayuntamiento liquidará las cuotas de urbanización correspondientes a los propietarios, y que serán objeto de compensación de sus importes, como forma de pago de la compensación en metálico pendiente. A tal efecto las obras de urbanización, se financiarán dentro de la aplicación presupuestaria Sistemas de Ejecución en desarrollo, que se dotará a efectos

presupuestarios con las cuotas de urbanización que se entenderán ingresadas por compensación de deudas.

Así para el presupuesto de 2018 y siguientes, se han de prever los recursos del PMS, correspondientes a la compensación económica prevista para ese año derivada del Convenio, y que queda fijada del siguiente modo:

1.- Una vez firmado el convenio y notificada la resolución judicial, que tenga por iniciada la ejecución de la sentencia, en 15 días desde la fecha de notificación 120.000 euros.

2.- Seis meses después del primer pago, 200.000 euros.

3.- Convenio para cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación se firmará de forma simultánea al 2º pago, se incluirán en dicho convenio al resto de propietarios del área de reforma 7.03 "C/ San Jerónimo Barriada de San Francisco".

4.- Aprobación de Estudio de Detalle para desarrollo del ámbito, como máximo dos meses, después de la firma del Convenio para cambio del sistema. En ese momento se compensa el costo de la redacción de dicho instrumento de planeamiento con parte del pago de la indemnización, aproximadamente, 8.978,54 Euros.

5.- Aprobación e inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, cuya obligación asume expresamente el Ayuntamiento de Granada, y aprobación del Proyecto de Urbanización como máximo seis meses siguientes a la aprobación del Estudio de Detalle. En ese momento se compensa el costo de la redacción de dichos Proyectos con parte del pago de la indemnización, aproximadamente 13.648,88 Euros.

6.- Aprobación de la convocatoria para licitación y adjudicación de la contratación de las obras de urbanización: como máximo en los 6 meses siguientes a la aprobación del Estudio de Detalle. En ese momento se compensa el costo de ejecución de las obras de urbanización con parte del pago de la indemnización, aproximadamente 98.819,14 euros.

El coste total de los gastos estimados en la cuenta de liquidación provisional ascendería a la cantidad de 137.873,20 euros, que se incrementarán conforme a la fiscalidad del momento, según informe de 14 de septiembre de 2017, elaborado por el Ayuntamiento, así como por todos aquellos gastos indicados en el párrafo final de dicho informe y análogos desconocidos en este momento, siempre que se encuentren debidamente justificados por técnico competente.

7.- Una vez ejecutadas las obras de urbanización y recibidas por el Ayuntamiento de Granada, se procederá a la liquidación del convenio y al pago de las obligaciones restantes, como máximo en tres plazos, en los 18 meses siguientes, que quedará fijado en el acuerdo de liquidación.

En caso de no cumplir el Ayuntamiento con las obligaciones derivadas del presente convenio, siempre que no sea por culpa del Ayuntamiento, las cantidades adeudadas se incrementarán automáticamente, cada una de ellas por separado, con los intereses de demora correspondientes.

La duración del convenio sería de 4 años a contar desde la notificación de la resolución judicial que tenga por iniciada la ejecución de la Sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Nos encontramos ante la aprobación de un convenio de los previstos en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una terminación convencional de un procedimiento administrativo, ya que la nulidad de los actos administrativos recurridos en su día, supone la necesidad de adoptar una nueva resolución, complementaria a las declaradas nulas, en este caso el Convenio que nos ocupa, que supone la convalidación de los mismos, conforme a lo establecido en las Sentencias que se tratan de ejecutar.

Así, la Sentencia firme de fecha 18 de marzo de 2010, dictada por el Juzgado de lo contencioso núm. 1 de Granada (Procedimiento Ordinario 1.105/2007), establece que “Estima el recurso contencioso administrativo...frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2007, por el que... se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área de Reforma 3.07 “Villa Pineda” del PGOU de Granada, que anulo...”.

En el FD. 3º de la misma señala “...queda acreditado que el Proyecto de reparcelación aprobado no se ajusta a las disposiciones del PGOU, por cuanto no se ha realizado la compensación del aprovechamiento deficitario mediante la cesión de suelo.”

Por tanto, con la firma del Convenio se realiza la compensación del aprovechamiento deficitario de los demandantes, que consienten que su pago se realice en metálico en lugar de en cesión de suelo.

Por otra parte, la Sentencia firme de fecha 22 de marzo de 2010 del Juzgado de lo Contencioso núm. 4 de Granada (Procedimiento Ordinario 268/2008), resuelve que “Que estimando el recurso contencioso-administrativo... debo declarar y declaro nulo el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada de fecha 29-6-2007, por el que se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión de 16-7-2007 relativo al Área de Reforma AR-3.05 “Villa Pineda”..., y debo declarar y declaro nulo el mencionado Convenio...”.

En este caso, el FD 5º de la Sentencia establece “..., existiendo un vicio invalidante de la actuación administrativa esta ha de quedar retrotraída al momento procedimental en que tuvo lugar el defecto puesto de manifiesto, debiendo en consecuencia la Administración demandada notificar a los ahora demandantes, en su condición de interesados...”.

La tramitación previa a la firma del Convenio con los demandantes, da por cumplida también lo dispuesto en esta última Sentencia, teniéndolos por interesados en el procedimiento.

De este modo, mediante esta terminación convencional, tanto del proyecto de Reparcelación, como del Convenio firmado en su día, se deben dar por ejecutadas ambas Sentencias.

Segundo: También resulta de aplicación a parte del convenio, concretamente al cambio de sistema a cooperación, lo previsto en el artículo 95 y 109.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero: Resulta igualmente de aplicación el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana en cuanto a la posible transmisión de la propiedad por parte de los particulares firmantes del Convenio.

Cuarto: Por otro lado y por lo que respecta a la utilización de los recursos del Patrimonio Municipal de Suelo es de aplicación el artículo 75 y ss. también de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A la vista de lo anterior, y aceptando la propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, y en virtud del art. 124 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y delegación de competencias por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 10 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la familia #Wilhelmi Castillo# y #Wilhelmi de Cal#, en relación con el A.R. Villa Pineda del P.G.O.U. de Granada y el A.R. 7.03 Calle San Jerónimo Barriada de San Francisco, con el siguiente contenido:

- Ámbito de aplicación del Convenio: El que queda reflejado en el texto del convenio.

- Partes intervinientes: #Wilhelmi Castillo# y #Wilhelmi de Cal#

- Objeto del convenio: Ejecución de Sentencia firme de fecha 22 de marzo de 2010 del Juzgado de lo Contencioso núm. 4 de Granada (Procedimiento Ordinario 268/2008) y Sentencia firme de fecha 18 de marzo de 2010, dictada por el Juzgado de lo contencioso núm. 1 de Granada (Procedimiento Ordinario 1.105/2007), en relación con el área de reforma 7.03, “calle San Jerónimo Barriada de San Francisco” y A.R. 3.07 “Villa Pineda” posibilitando la ejecución de ambas Áreas de Reforma.

- Plazo de vigencia del Convenio: 4 años a contar desde la notificación de la resolución judicial que tenga por iniciada la ejecución de la Sentencia, considerando este el plazo para el total cumplimiento del objeto.

Segundo: Someter el Convenio Urbanístico a información pública por un plazo de 20 días, publicándose en el B.O.P. y Tablón de anuncios, notificándose el presente acuerdo a los titulares de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de aplicación.

Tercero: Requerir a la familia Wilhelmi para que aporte documentación acreditativa de su propiedad en el A.R. 7.03 “calle San Jerónimo Barriada de San Francisco”.

Cuarto: Facultar al Concejal Delgado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo para la firma de cuanta documentación sea precisa para cumplimentar este acuerdo

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose dicha aprobación a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Reparcelación, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Decreto 10/05/16, BOP. nº 95 de 20/05/16) El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo. Fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 312

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

Aprobación inicial Ordenanza del Ferial del Corpus de Granada

EDICTO

El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobada inicialmente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, en ejercicio de la delegación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, la Ordenanza del ferial del Corpus de Granada.

Se expone al público por plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda examinarla y presentar las alegaciones/reclamaciones que estime oportunas. El texto de la ordenanza se encuentra disponible en la Secretaría Técnica del Área Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada sita en la calle Gran Capitán 22-24, así mismo estará disponible en la web municipal <http://www.granada.org>

En caso de no presentarse alegaciones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Granada, 17 de enero de 2018.- El Concejal Delegado (firma ilegible).

NÚMERO 313

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del deber de conservación de los edificios en Granada

EDICTO

El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobada inicialmente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, en ejercicio de la delegación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del deber de conservación de los edificios en Granada.

Se expone al público por plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda examinarla y presentar las alegaciones/reclamaciones que estime oportunas. El texto de la ordenanza se encuentra disponible en la Secretaría Técnica del Área Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada sita en la calle Gran Capitán 22-24, así mismo estará disponible en la web municipal <http://www.granada.org>

En caso de no presentarse alegaciones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Granada, 17 de enero de 2018.- El Concejal Delegado (firma ilegible).

NÚMERO 314

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de Servicios de Procurador de los Tribunales para el Ayuntamiento de Granada

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 243/2017.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- 1.- Entidad Adjudicadora
 - a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 243/2017

2.- Objeto del Contrato:

a) Servicios de Procuraduría ante los Juzgados y Tribunales para la representación del Excmo. Ayuntamiento de Granada y de todos los entes públicos de él dependientes, existentes en la actualidad o que se puedan crear en el futuro.

b) División por lotes y número:

No Hay

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Duración del Contrato: Dos años, incluidas las prórrogas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

31.100 euros

5.- Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.

b) Teléfono: 958248107.

c) Telefax: 958248256

d) Correo electrónico: contratacion@granada.org

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren

las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de enero de 2018.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 289

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Trámite de información pública proyecto de actuación expte. 1300/2017

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que el Concejal Delegado de Obras, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Tecnologías de la Información mediante resolución núm. 18-2018, dictada el día 8 de enero de 2018, resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación, en suelo no urbanizable, iniciado a instancias de José Cucharero Morales para Instalación de Área de Servicio en el Paraje "Los Prados", Polígono 43, Parcela 56.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA., se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Íllora, 17 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 272

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Acuerdo innecesariedad avance planeamiento-Art. 4.2 Decreto 2/2012 10 de enero

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2018 acordó declarar la innecesariedad de formular y tramitar el Avance de planeamiento a que se refiere el art. 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no existir en el término municipal de Ítrabo asentamientos urbanísticos ni asentamientos que puedan ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, considerando que todas las construcciones exis-

tentes en el suelo no urbanizable de este término municipal se identifican como edificaciones aisladas, a los efectos de las determinaciones que se contienen en el citado Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Ítrabo, 15 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NÚMERO 273

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza registro municipal de demandantes de vivienda protegida

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12.01.2018 ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida adaptada al Reglamento regulador aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el citado acuerdo provisional se entenderá adoptado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Ítrabo, 15 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NÚMERO 335

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H)

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2018 ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H) del Ayuntamiento de Ítrabo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el citado acuerdo provisional se entenderá adoptado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Ítrabo, 16 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NÚMERO 371

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 12.01.2018 ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Ítrabo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente estará disponible en las Oficinas municipales sitas en C/Doña Carmen 1 de Ítrabo, así mismo, el Texto íntegro del documento aprobado inicialmente estará disponible en la página web de este Ayuntamiento: "www.itrabo.es".

De no presentarse reclamaciones el citado acuerdo provisional se entenderá adoptado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Ítrabo, 16 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NÚMERO 373

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resolución de Alcaldía adoptada con fecha 15 de enero de 2018

EDICTO

Por medio del presente, se hace pública para general conocimiento la siguiente resolución, de esta Alcaldía, adoptada con fecha 15 de enero de 2018:

DECRETO: En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local, HE RESUELTO

Primero.- Designar al Teniente de Alcalde D. Francisco Sánchez-Cantalejo López, para que me sustituya en el desempeño de las funciones de esta Alcaldía Presidencia los días 16, 17, 18 y 19 de enero de 2018, con motivo de mi ausencia del término municipal.

Segundo.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 16 de enero de 2018.- Alcalde en funciones, fdo.: Francisco Sánchez-Cantalejo López.

NÚMERO 286

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Padrón de tasas por recogida domiciliaria de basura, 4º trimestre de 2017

EDICTO

Francisca Blanco Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valderrubio, Granada,

HACE SABER: Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero 2018, el padrón de Tasas por Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al tercer cuarto de 2017, se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Valderrubio, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Valderrubio, 18 de enero de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 296

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA

Aprobación de Padrones de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre del 2017

EDICTO

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, (Granada).

HAGO SABER: Que confeccionados los Padrones cobratorios correspondientes al CUARTO TRIMESTRE 2017 relativos a los Servicios de Abastecimiento domiciliario de AGUA, SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, por los servicios de Secretaria de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, mediante decreto de alcaldía nº 006/18, se exponen al público por espacio de 15 días para audiencia de reclamaciones.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el art. 87.1 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobra en periodo voluntario será único y comprenderá cuarenta y cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente hábil posterior al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón correspondiente.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determinara el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 161.4 de la L.G.T.

Ventas de Zafarraya, 16 de enero de 2018.- El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 287

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018

EDICTO

Que ha sido elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 18-12-2017, al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018, el cual está nivelado en ingresos y gastos, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPÍTULO ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe/euros
1	Impuestos directos	421.800,00
2	Impuestos indirectos	2.024,00
3	Tasas y otros ingresos	351.656,00
4	Transferencias corrientes	965.841,26
5	Ingresos patrimoniales	89.106,00
6	Enajenación de inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	506.425,29
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	TOTALES	2.336.858,55

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe/euros
1	Gastos de personal	1.016.286,52
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	620.452,50
3	Gastos Financieros	12.706,00
4	Transferencias corrientes	41.780,00
6	Inversiones reales	465.633,53
7	Transferencias de capital	130.000,00
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	50.000,00
	TOTALES	2.336.858,55

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado con el Presupuesto Municipal para 2018.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS:

Grupo	Clasificación	Denominación	Nº Plazas
A1-A2	Habilitación Estatal	Secretario-Interventor	1
	Escala de Administración General.		
C2	Subescala de Auxiliar Administrativo		1
	Escala de Administración Especial		
	Subescala Servicios Especiales.		
C1	Clases de Policía Local	Policía Local	1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL LABORAL:

Operadora de Informática	1
--------------------------	---

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:

No hay ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, según el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva Mesía, 18 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 359

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

EDICTO

D^a Delia Ferrer Lozano, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018, presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el BOP, que se produjo el día 19 de diciembre de 2017, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III Tasas y otros ingresos	4.700,00 euros
Capítulo IV Transferencias Corrientes	371.968,99 euros
Capítulo V I. Patrimoniales	2.050,00 euros
Total Estado Ingresos Presupuesto 2018:	378.718,99 euros

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

Capítulo I Gastos de Personal	98.753,92 euros
Capítulo II Gastos en Bienes y Servicios	273.465,07 euros
Capítulo IV Transferencias corrientes	6.500,00 euros
Total Estado Gastos Presupuesto 2018:	378.718,99 euros

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de esta Mancomunidad, que es la siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

	<u>Plazas cubiertas</u>	<u>Plazas vacantes</u>
ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL		
Subescala Secretaría- Intervención		1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Subescala Auxiliar Administrativa	1	
FUNCIONARIOS INTERINOS		

	<u>Plazas cubiertas</u>	<u>Plazas vacantes</u>
Agente Sociocultural	2	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marquesado del Zenete, 18 de enero de 2018.- La Presidenta, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 319

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Resolución de Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de 29 de diciembre de 2017, por la que se concede las subvenciones a las Entidades Deportivas y Deportistas locales Temporada 2015/2016 ó Año 2016

EDICTO

D^a Trinidad Herrera Lorente, Presidenta del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: De conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes de Almuñécar temporada 2015/2016 o año 2016, punto 8, se procede a publicar la resolución de concesión:

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2017, por resolución de Presidencia del Patronato Municipal de Deportes fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Temporada 2015/2016 o Año 2016.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233, fue publicada la convocatoria, adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 21 de diciembre de 2017.

Visto informe de fecha de 28 de diciembre de 2017 del secretario de la comisión técnica, en el que se recoge todos los clubes y deportistas que han presentado las solicitudes dentro del plazo establecido y han presentado toda la documentación requerida, y los clubes y deportistas que no han cumplido los plazos de presentación de solicitudes.

Visto informe de 28 de diciembre de 2017 del secretario de la comisión técnica, en donde se hace propuesta valorada de subvenciones a los clubes y deportistas que han presentado las solicitudes dentro del plazo establecido y han presentado toda la documentación requerida.

Vista la propuesta de 28 de diciembre de 2017 de subvención de la Comisión de Evaluación en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Visto que toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitada, y que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en las bases de la convocatoria y vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las Entidades Deportivas y Deportistas locales con proyección para la finalidad de la actividad solicitada:

CLUB/DEPORTISTA	CIF/NIF	SUBVENCIÓN
CLUB CICLISTA ALMUÑÉCAR	G-18065961	3.936,00
PEÑA DEPORTIVA LA HERRADURA	G-18325183	7.372,68
ASOC. CICLISTA LA HERRADURA	G-18447326	762,60

CLUB TRIATLÓN NAZARÍ	G-18678672	738,00
C.D. SHOW TIME BMX	G-18672840	651,90
A.D. ALMUÑÉCAR 77	G-18283051	4.275,55
CLUB DE TENIS COSTA TROPICAL	V-18851535	1.107,46
CLUB BALONMANO ALMUÑÉCAR	G-18395525	9.961,75
C.D. BERBIKE	G-19538669	2.787,63
C.D. LA HERRADURA 2005	G-18787648	3.817,55
C.D. KOSHO RYU KENPO LA HERR.	G-18864801	932,34
CLUB DE JUDO ALMUÑÉCAR	G-18922310	1.239,42
C.D. UNIÓN DEPOR. LOS MARINOS	G-18484576	4.848,66
C.D. GIMNASIA RÍTMICA Y ESTÉTICA ALMUÑÉCAR	G-19592229	1.579,32
C.D. VETERANOS TENIS DE MESA	G-18968347	1.034,32
C.D. DE PESCA COSTA TROPICAL	G-18898676	971,70
A.D. ANDALUZA KOSHO RYU KENPO ALMUÑÉCAR	G-18486753	4.389,46
C.D. CIUDAD DE ALMUÑÉCAR	G-18761239	836,40
C.D. JUVENTUD SEXITANA	G-18686469	9.619,85
CLUB PETENCA INTERNACIONAL	G-18411081	1.853,52
CLUB TENIS DE MESA ALMUÑÉCAR	G-18475087	3.871,86
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SEXITANO	G-18463703	1.412,04
JORDI DOMENECH CASTILLO	75943490-C	1.000,00
YERAY DÍAZ CAMACHO	75943363-P	1.000,00

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes de subvención a las Entidades Deportivas y Deportistas locales con proyección por haberse presentado fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria:

CLUB/DEPORTISTA	CIF/NIF
C.D. PADEL TEAM ALMUÑÉCAR	G-18770990
LUCÍA LÓPEZ CUENCA	20885480-P
ADRIÁN ANTEQUERA PALACIOS	75944698-D

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de las subvenciones, tal como se establece en el punto 8 de las Bases de la convocatoria.

Almuñécar, 9 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

FE DE ERRATAS

En el B.O.P. número 228, de 30 de noviembre de 2017, anuncio número 6.517 del Juzgado de lo Social número Treinta y ocho de Madrid, se publicó por error la siguiente notificación:

Donde dice:

Y para que sirva de notificación en legal forma a Espallardo Biomateriales, S.L.

Debe decir:

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imtec Hispania

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Rectificación en publicación de aprobación definitiva del Reformado del Plan Parcial Cortijo Pretel***EDICTO**

Con fecha 27 de diciembre de 2016 se procede a la publicación del texto de la Aprobación Definitiva del Reformado del Plan Parcial Cortijo Pretel de Albolote en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, anuncio numero 7.359, en dicha publicación se comete un error en la parte del articulado de las normas aprobadas, por lo que se procede a su corrección, quedando dicha publicación como a continuación se detalla:

Con fecha 1 de noviembre de 2016 por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación de Granada, Unidad Registral, se ha procedido a la inscripción y deposito del instrumento (Modificación) Plan Parcial "Cortijo Pretel" de Albolote, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 7110, en la Sección Instrumento de planeamiento del Libro de Albolote de la Unida Registral de Granada. Inscrita en el Registro de Instrumentos Planeamiento de Albolote con el numero 96.

Así el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 24/02/2014, adopto el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DEL PLAN PARCIAL CORTIJO PRETEL DE ALBOLOTE. (EXPTE. 373/2013)

Visto el estado que presenta el expediente tramitado a instancia de EMUSUR (Empresa Municipal del Suelo y Desarrollo Urbanístico de Albolote S.L.), con C.I.F.: B-18623116 y domicilio en Plaza de España, 1 de Albolote (R.E.: 9064 de fecha 17/11/2011) en el que solicita la tramitación de la Reforma del Plan Parcial de Pretel de Albolote, el cual fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de abril de 2012.

Remitido el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que emitiera el preceptivo informe, con fecha 24 de mayo de 2013 y RE nº 3889 se recibe informe, en relación con dicho Reformado, emitido por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 2013, Dicho informe concluye diciendo que "el Plan Parcial presenta inadecuaciones, que deberán ser subsanadas, afectando alguna de ellas a determinaciones de carácter estructural".

Con fecha 9 de julio de 2013 y registro de entrada nº 5065 en este Ayuntamiento, se presenta por parte de EMUSUR documentación del Reformado del Plan Parcial para la subsanación de las citadas observaciones, ejecutado por la redactora del proyecto, Dª Eva Moleón Paiz. Considerando subsanadas las observaciones contenidas en el informe emitido por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Informe Técnico de fecha 4 de noviembre de 2013 y Jurídico de fecha 16 de enero de 2014,

Por todo ello, visto el informe de la Delegada Provincial de Obras Públicas de fecha 21 de mayo de 2013; visto los informes Técnico y Jurídico ya mencionados, de conformidad con todos ellos, y dado que la competencia para la aprobación definitiva es del Pleno Municipal tal y como disponen los artículos 22.2c) de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 31.b) de la LOUA, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas, el Concejal Delegado de Urbanismo propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Reformado del Plan Parcial Cortijo Pretel de Albolote.

SEGUNDO.- Remitir el documento del Plan Parcial, debidamente diligenciado, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Igualmente será inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P., una vez inscrito en los Registros antes mencionados.

Sometida a votación la anterior moción, es aprobada por unanimidad y votación ordinaria de todos los ediles asistentes (17).

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Albolote a 6 de marzo de 2014."

Asimismo EL Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 4/02/2016, adopto el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN DE LA ADENDA AL REFORMADO DEL PLAN PARCIAL CORTIJO PRETEL Y SU ESTUDIO HIDROLÓGICO DE ALBOLOTE. (EXPTE. 373/2013)

Visto el estado que presenta el expediente tramitado a instancia de EMUSUR (Empresa Municipal del Suelo y Desarrollo Urbanístico de Albolote S.L.), con C.I.F.: B-18623116 y domicilio en Plaza de España, 1 de Albolote (R.E.: 9064 de fecha 17/11/2011) en el que solicita la tramitación de la Reforma del Plan Parcial de Pretel de Albolote, el cual fue aprobado definitivamente por el pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2014.

Visto que con registro de entrada 29 de mayo de 2014, se recibió por parte de la Delegación Territorial de Agricultura y Pesca, un escrito de 23 de mayo en el que se requería la subsanación de varios aspectos con carácter previo a la inscripción del documento.

Visto que en atención a dichas subsanaciones la Arquitecta redactora, presenta el 25 de enero de 2016 la adenda exigida para la inscripción, junto con el Estudio Hidrológico elaborado por la empresa Otingar.

Visto que el Estudio hidrológico no supone modificaciones del planeamiento aprobado y se ha formalizado de acuerdo a los requerimientos efectuados por el Jefe de Servicio de Actuaciones de Cauces, D. Joaquín Navarro Jiménez.

Por todo ello, visto el informe Jurídico favorable de 25 de enero de 2016 y dado que la competencia para la aprobación definitiva es del Pleno Municipal tal y como disponen los artículos 22.2c) de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 31.b) de la LOUA, Visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interno, Protocolo, Patrimonio y Medios de Comunicación, La Alcaldesa propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adenda del reformado del Plan Parcial Cortijo Pretel de Albolote así como su estudio Hidrológico.

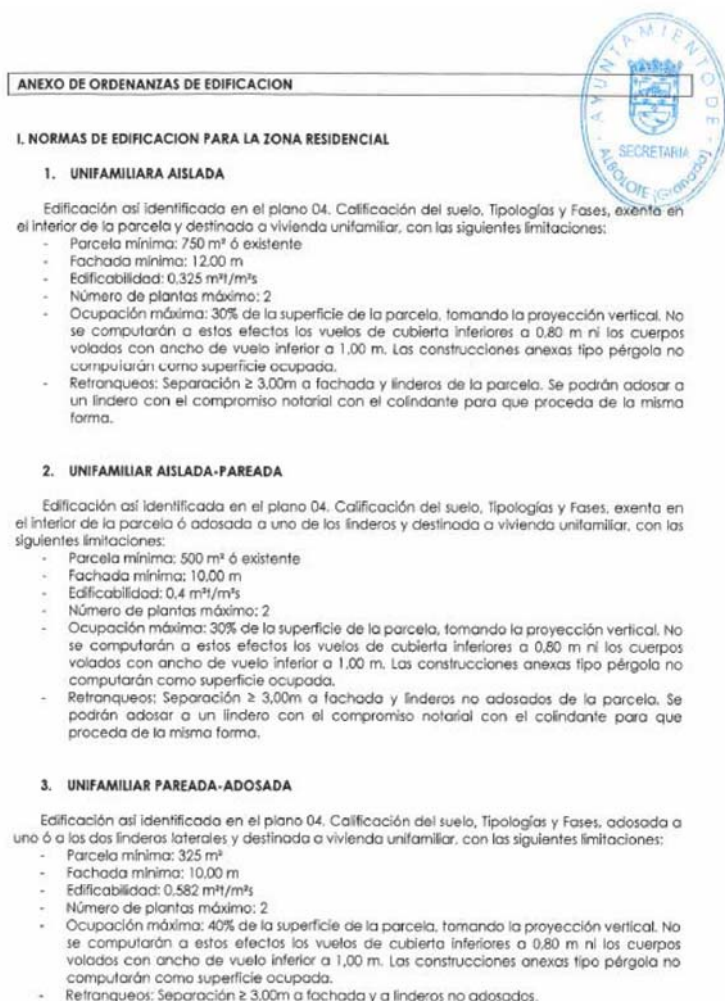
SEGUNDO.- De forma previa a la remisión a la Consejería del documento para la inscripción en el Registro de planeamiento, se remitirá el estudio Hidrológico aprobado solicitará informe a Confederación Hidrográfica. Una vez obtenido dicho informe favorable, se remitirá el expediente completo a la Delegación territorial de la Consejería de Medio Ambiente para su inscripción en el Registro y posterior publicación del acuerdo de aprobación, incluyendo el contenido normativo del documento para su entrada en vigor.

Sometida a votación la anterior propuesta, es aprobada por unanimidad y votación ordinaria de todos/as los ediles asistentes (17).

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserve de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Albolote a 17 de febrero de 2016.

El articulado de las normas aprobadas es la que a continuación se publica:





4. CONDICIONES GENERALES PARA LAS DISTINTAS TIPOLOGIAS DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

4.a ALTURA DE LAS PLANTAS

- Altura de las plantas: oscilarán dentro de los límites siguientes:
Planta baja (incluido forjado) = 3,00 – 4,00 m
Planta primera (incluido forjado) = 2,75 m – 3,50 m
- Altura libre de la edificación: 2,50 m como mínimo
- Altura máxima: será de 7,00 m, se tomará a partir de la cara inferior de forjado de cubierta. La altura se medirá en el centro de la fachada del edificio, o en su caso, en cada uno de los cuerpos de que se componga la edificación. Tendrá como referencia la rasante del terreno.

4.b APARCAMIENTO

Es obligatorio dotar de plazas de aparcamiento en el interior de la parcela, que serán en cuantía de una plaza por cada 100 m² de techo edificable, según al artículo 17.3 de la LOUA

4.c CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE

- Se cumplirán las prescripciones recogidas en los Documentos Básicos del Código técnico de la Edificación: DB-SUA- Seguridad de Utilización y DB-HS/ Salubridad.
- No se permitirá habitaciones vivideras sin ventilación e iluminación natural directa salvo aseos, trasteros y cuartos de baño, que podrán ventilarse mediante chimeneas de ventilación.
- Las edificaciones deberán tener asegurado el adecuado soleamiento, así como el aislamiento térmico y acústico en cerramientos y forjados.
- Se permiten sótanos y semisótanos si cumplen las condiciones señaladas anteriormente.
- Los huecos de iluminación y ventilación tendrán una superficie que será igual o mayor al 10% de la superficie del local.
- Serán preceptivas las instalaciones de agua fría y caliente y la eléctrica de alumbrado y fuerza.

4.c CONDICIONES ESTETICAS

- El tipo de composición arquitectónica será libre dentro de esta zona y de cada parcela, quedando prohibidos los acabados y revestimientos o cubiertas de fibrocemento y revestimientos metálicos que pudieran producir destellos.
- No se permitirá la colocación sobre fachadas de carteles ni anuncios. La iluminación de jardines ha de ser de acuerdo con el carácter general de la urbanización, y preferentemente a poca altura del suelo.
- El cerramiento de parcela tendrá como máximo dos metros de alto, siendo el primer metro totalmente opaco y el metro restante podrá construirse de malla metálica o algún tipo de rejas, siempre que conserve el carácter de transparencia.

4.d CONDICIONES DE LAS ACOMETIDAS

Los compradores de parcelas quedan obligados a efectuar a su cargo las diferentes obras de acometida a las redes de agua, electricidad y alcantarillado (entendiendo como acometida el servicio a partir de la arqueta de conexión).

5. CONDICIONES EXCEPCIONALES PARA LAS EDIFICACIONES EXISTENTES

- Superficie: Existente
- Ancho de fachada: Existente, siempre que sea $\geq 5,00$ m
- Dimensión mínima en cualquier sentido: 5,00 m
- Retranqueos a linderos $\geq 2,00$ m



II. NORMAS DE EDIFICACION PARA LA ZONA DE EQUIPAMIENTOS

- Uso: Equipamiento comunitario
- Tipo de edificación: Aislada o adosada
- Edificabilidad: 1,00 m²/m²s
- Parcela mínima: 1.000 m²
- Número de plantas: 2
- Altura máxima: 7,00 m

III. NORMAS DE EDIFICACION PARA LA ZONA DE ESPACIOS LIBRES

No se permitirá edificación alguna salvo dos kioscos de estructura ligera, cubiertos no cerrados y previstos en la ordenación de los espacios libres.

8. RESUMEN EJECUTIVO

8.1 OBJETIVOS

Con objeto de facilitar el desarrollo completo del suelo urbano en transición UE-18 (API), se modifica la grafía del Plan Parcial que lo ordenaba, según PGOU, se definen tres fases de desarrollo y se adecúan las tipologías edificatorias a la realidad física del ámbito (sin alterar los estándares urbanísticos y con sus correspondientes coeficientes de homogeneización).

8.2 CRITERIOS DE LA ORDENACION

Asumir la nueva grafía de la ordenación pormenorizada recogida en PGOU, derivada de las condiciones hidrológicas de la zona, para la que se establecen nuevas determinaciones de ordenación pormenorizada (sin alterar la ordenación estructural) con objeto de materializar el aprovechamiento urbanístico en las manzanas resultantes, reformando las ordenanzas de edificación en cuanto a tipología, ocupación y edificabilidad y estableciendo coeficientes de homogeneización de tipologías.

Para la asignación de tipologías se tiene en cuenta el grado de desarrollo diferenciado por fases de las distintas zonas del ámbito.

8.3 DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL

Ambito: 198.580 m², ídem Plan Parcial
 Aprovechamiento: 0,28 m²/m²s, ídem Plan Parcial
 Uso global: Residencial, ídem Plan Parcial
 Densidad: 12,6 viv/ha, ídem NNSS
 Cesiones: Según LOUA y Plan Parcial

↓
No se modifican las determinaciones de la ordenación estructural

8.4 DETERMINACIONES DE LA ORDENACION PORMENORIZADA Y RESUMEN DE SUPERFICIES

SUPERFICIE UE-18, ANTES PLAN PARCIAL DEL PRETEL

198.580,00 m²

CESIONES

ESPACIOS LIBRES	EL-1	7.189,00 m ² s	19.858,00 m ² s	SIMILAR PLAN PARCIAL INICIAL
	EL-2	12.669,00 m ² s		
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	EQ-1	2.009,00 m ² s	4.150,00 m ² s	SIMILAR PLAN PARCIAL INICIAL
	EQ-2	2.141,00 m ² s		
VIARIO			28.513,90 m ² s	+2.779,90 m ² s RESPECTO PLAN PARCIAL INICIAL
				52.521,90 m ² s (+2.779,90 RESPECTO PLAN PARCIAL INICIAL)

relacionado de plan parcelar "tercio del primer" cobrado

manejo

CONDICIONES DE ORDENACION Y APROVECHAMIENTO

FASES	SUPERFICIE BRUTA APORTADA (m ²)	PORCENTAJE	SUPERFICIE NETA RESIDENCIAL (m ²)	TIPOLOGIA	PARCELA (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	m ² TECHO	COEFICIENTE HOMOGENEIZACION	UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (u.a.)	PORCENTAJE APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
I	128.770,73	64,846%	107.234,51	AISLADA	750 ó EXISTENTE	0,325	34.851,22	1,00	34.851,22	64,864%	147
II	12.571,35	6,331%	10.135,45	AISLADA-PAREADA	500 ó EXISTENTE	0,400	4.054,18	0,95	3.851,47	7,168%	26
III	57.237,92	28,823%	28.688,14	PAREADA-ADOSADA	325	0,582	16.887,00	0,90	15.027,30	27,968%	77
	198.580,00	100,00%	146.058,10	-	-	-	55.602,40 (0,28 m ² /m ² s)	-	53.729,99	100,00%	250 (12,6 VIV/ha)

ORDENANZAS DE EDIFICACION

TIPOLOGIA	PARCELA MINIMA	FACHADA MINIMA	EDIFICABILIDAD	OCCUPACION	Nº PLANTAS	RETRANQUILIZADO	PLAZAS APARCAMIENTO
RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	750 m ² ó EXISTENTE	12,00 m	0,325 m ² /m ² s	30%	2	= 3,00m A FACHADA Y LINDEROS	1 Plaza/ 100m ² ó fracción
RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA - PAREADA	500 m ² ó EXISTENTE	10,00 m	0,4 m ² /m ² s	30%	2	= 3,00m A FACHADA Y LINDEROS NO ADOSADOS	1 Plaza/ 100m ² ó fracción
RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA - ADOSADA	325 m ²	10,00 m	0,582 m ² /m ² s	40%	2	= 3,00m A FACHADA Y LINDEROS NO ADOSADOS	1 Plaza/ 100m ² ó fracción
ESPACIO LIBRES	SEGUN POU						
EQUIPAMIENTOS	SEGUN POU						

ORDENACION - PARCELACION			
TIPOLOGIA	MANZANA	SUPERFICIE	Nº VIVIENDAS
RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	R-1A	8.291,62 m ² s	10
	R-2A	46.699,65 m ² s	63
	R-3	9.469,69 m ² s	14
	R-4	26.753,18 m ² s	33
	R-5	3.038,68 m ² s	5
	R-6	7.160,66 m ² s	12
	R-7	6.931,13 m ² s	10
RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA -PAREADA	R-10A	2.788,29 m ² s	9
	R-11A	3.349,83 m ² s	10
	R-12A	2.232,47 m ² s	4
	R-13A	1.764,86 m ² s	3
	R-1B	6.205,08 m ² s	21
RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA - ADOSADA	R-2B	3.490,60 m ² s	9
	R-8	5.229,41 m ² s	16
	R-9	4.694,30 m ² s	13
	R-10B	1.717,60 m ² s	4
	R-11B	1.907,10 m ² s	5
	R-12B	1.578,96 m ² s	4
	R-13B	1.965,09 m ² s	6

CUADRO APARCAMIENTOS

LOUA	RESERVA PLAN PARCIAL
PUBLICOS ≥ 0,5-1 Plaza/100m ² → 278-556 Plazas	348 Plazas
PRIVADOS ≥ 1 Plaza/100m ² → 556 Plazas	1 Plaza/100m ² ó Fracción → 556 Plazas
PLAZAS PARA DISCAPACITADOS ≥ 1 Plaza/50 ó Fracción → 6 Plazas	9 Plazas

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Modificación de Relación de Puestos de Trabajo***EDICTO**

Carmelo Torralba Ortega, Concejal Delegado de Organización Municipal, Deportes, Vivienda, Infraestructuras viarias y otros equipamientos municipales.

Que en el Pleno del Ayuntamiento de Íllora en sesión celebrada el día 03 de agosto de 2017, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 204 de fecha 26 de octubre de 2006 y sus modificaciones en el BOP núm. 232 de 03 de diciembre de 2007 y BOP núm. 81 de 27 de abril de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 16 de enero de 2018.- El Concejal Delegado, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

CUADRO Nº 1
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA ADMINISTRACIÓN

COD	DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	SUB GR	ESC	SUB	CLS	CATEGO	TITULACIÓN	FORM	ESP	COM DEST	COMPLEMENTO ESPECÍFICO								OBSERV
																FACTORES COMPLEM						IMPORTE		
																R	DT	D	RF	PL	P	EUROS		
AD9	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	N	FUN	C	C	1	AE	TEC			BACHILLER			21	X	X	X	X		X	13729,65*	*El complemento específico hay que adaptarlo a las modificaciones legislativas vigentes desde el 2006 (leyes de presupuestos y otras)	
TOTAL PUESTOS		1																						

NOMENCLATURA:

DOT: Número de plazas dotadas presupuestariamente
TP: Tipo de puesto (singularización/no sing)
AD: Adscripción (Funcionario/Laboral)
FP: Forma de provisión
GR: Grupo
SUB GR: SubGrupo
ESC: Escala
SUB: Subescala
CLS: Clase

CATE: Categoría
TITUL: Titulación exigida
FORM: Formación específica
COMP: Nivel del complemento destino
OBS: Observaciones
AM: Puesto a Amortizar

R: Responsabilidad
DT: Dificultad
D: Dedicación
RF: Reciclaje Formación
P: Penosidad
PL: Peligrosidad
M: Personas bajo su mando
EU: Importe del Complemento Específico

NÚMERO 348**SERVIREC RECAUDADORES****COMUNIDAD DE REGANTES SIERRA QUETE Y CHORREÓN DE BÉZNAR***Periodo de cobro voluntario del 2018***EDICTO**

Servirec, empresa delegada del servicio de recaudación de la Comunidad de Regantes Sierra Quete y Chorreón de Béznar.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Asamblea General, han sido aprobadas las cuotas de reparto del 2018 y el periodo de cobro en Voluntaria, a razón de 8euros el marjal. Igualmente se aprobó la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Béznar del Censo cobrador de la Comunidad. El período de exposición será de 15 días para audiencia de alegaciones, vencido el cual y resueltas las que hubiere, será elevado a definitivo.

Período Voluntario: Será único y comprenderá desde el 16/02/2018 al 17/04/2018.

Forma de Pago: Mediante presentación en banco del juego de recibos que se emite a cada partícipe, o por transferencia bancaria haciendo constar el nombre del comunero.

Lugar de Pago:

Entidad BMN ES46-0487-3122-44-2000011077

Entidad CAJA RURAL ES63-3023-0065-15-6264234607

Horario de Pago: El establecido por la entidad bancaria.

Aplazamiento o fraccionamiento: Podrá solicitarse conforme al art. 65 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

Advertencia: La falta de pago en voluntaria dará lugar al período ejecutivo con la exigencia de los recargos de dicho período, art. 26 y 28 de la Ley General Tributaria, así como la posibilidad de proceder contra el patrimonio del deudor, reclamando además los intereses de demora y las costas que se ocasionen en el procedimiento.

Granada, 22 de enero del 2018.- El Recaudador (firma ilegible). ■